CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8391611 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDINA MOSCOTE AVILA Y/O ALMACEN EL PASTAL

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.8391611 de 2025, así:**

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula del plazo del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

> ***"MODIFÍQUESE** la cláusula del Plazo del contrato CO1.PCCNTR.8391611 de 2025, celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – EDINA MOSCOTE AVILA Y/O ALMACEN EL PASTAL**, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. La cual quedará así: "El nuevo plazo del contrato CO1.PCCNTR.8391611 de 2025 quedará hasta el 31 de marzo de 2026".*

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato. **c)** documentos necesarios y correos de solicitud de prórroga.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Yina Márquez Hernández – Líder Proceso Contractual
Elaboró: Rita Araujo Ramírez – Abogada contratista

20-2-2025-003466

26/12/2025 1:43:08 p. m.

Valledupar

Doctor
Jose Peña Caceres
Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe(E)
Sena Regional - Cesar
Asunto: Radicar Informe Contractual No. CO1.PCCNTR.8391611 del 06/10/2025

Buenas tardes respetado subdirector.

En atención a la designación como supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.8391611 del 06/10/2025 a nombre de El pastal, presento informe parcial de supervisión del proceso contractual correspondiente a las actividades que se realizaron desde el inicio del contrato hasta el 22 de diciembre. Por concepto de "**Suministrar materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas considerados como reactivos, vidriería para laboratorio y herramientas menores para el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar**". Así mismo, el presente informe se radica con el ánimo de solicitar el pago de la Factura electrónica de venta No. FE **38051**.

Anexos:
1. Informe de supervisión 22 de diciembre del año 2025.



Firma
John Ricardo Quintero Salcedo
Supervisor del Contrato
Cargo: Instructor Grado 20

Proyectó John Ricardo Quintero Salcedo

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8559180 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Biotecnológico del Caribe, SENA, Regional Cesar
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8391611 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/10/2025
OBJETO	Suministrar materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas considerados como reactivos, vidriería para laboratorio y herramientas menores para el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar
CONTRATISTA	EDINA MOSCOTE AVILA Y/O ALMACEN EL PASTAL
CC o NIT	49.729.186 – 1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro del Centro Biotecnológico del Caribe - ubicado en el KM 7 vía a La Paz en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.
FECHA DE INICIO	06/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y VEINTISÉIS DÍAS (26).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$94.362.691
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO 01.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$94.362.691

FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en pagos vencidos una vez reciba a satisfacción el servicio prestado dentro de los treinta días siguientes a la presentación de su cuenta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A. POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la Factura, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. Estos documentos deben soportarse en contrato electrónico en SECOP II
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 06/10/2025 al 22/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	320-47-994000034106		
CERTIFICADO O ANEXO	PÓLIZA DEL CONTRATO		
FECHA EXPEDICIÓN	02/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	02/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	03/10/2025	03/06/2026	$9,436,269
Calidad del bien (CONTRACTUAL)	03/10/2025	03/06/2026	$18,872,538

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

EJECUCIÓN CONTRACTUAL**OBLIGACIONES** [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
El contratista tendrá 5 días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud del Supervisor para iniciar con las entregas de los elementos objetos del contrato en los lugares descritos para la ejecución.	El contratista realizó entrega de los materiales solicitados, teniendo en cuenta el orden de llegada del requerimiento, partiendo de la posibilidad de adquisición de estos, la entrega parcial se generó de manera exitosa en el almacén del Centro Biotecnológico del Caribe – Valledupar.	GIL-F-010 Formato Acta Recibo a satisfacción de Bienes
Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	El contratista entregó la cantidad de bienes solicitados, teniendo en cuenta el orden de llegada del requerimiento, partiendo de la posibilidad de adquisición de estos, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico.	GIL-F-010 Formato Acta Recibo a satisfacción de Bienes
Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No aplicó para el período	Ninguna
Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.	El contrato se encuentra dentro del tiempo de ejecución	Tiempo de ejecución en la plataforma Secop II
Proveer los bienes de óptima calidad.	Los bienes recibidos cumplen con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico	GIL-F-010 Formato Acta Recibo a satisfacción de Bienes
Avisar al SENA, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia.	No aplicó para el período	Ninguna

El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	No aplica	Ninguna
Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, para lo cual tendrá 3 días hábiles. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste procederá a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	No se presento	Ninguna
Entregar productos y/o bienes vigentes y de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	El contratista entregó los bienes, acordes con las especificaciones definidas en el anexo técnico	GIL-F-010 Formato Acta Recibo a satisfacción de Bienes
Adicionalmente, futuro contratista, debe tener disponibilidad para realizar entregas extraordinarias los sábados, domingos o festivos, de acuerdo con lo requerido por la supervisión del contrato**.**	No se presentó la necesidad .	Ninguno
Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá responder por su cuenta y riesgo de los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	Las entregas fueron coordinadas ente el contratista y el supervisor	GIL-F-010 Formato Acta Recibo a satisfacción de Bienes .

Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, cuando corresponda, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectivas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150de 2007.	El contratista aporta los soportes solicitados del mes de diciembre	Planillas de pago No 7997798230 del mes de diciembre del 2025 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica firmada por el contador
El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.	El contratista entregó los bienes directamente en el Centro de formación	Ninguna
El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	El contratista entregó los bienes directamente en el Centro de formación	Ninguna
Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control y vigilancia. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe, sus subsedes y/o sitios de entrega en los municipios o en el ejercicio de las actividades que se les designe.	Las instrucciones fueron atendidas	Ninguna
Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	El contratista cumplió con las normas de seguridad y salud en el trabajo	Ninguna

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

CRITERIO	CUMPLIMIENTO
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	No se utilizó este tipo de productos
El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA .	No aplica
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	No aplica
El proveedor deberá Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	No aplica
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	No aplica
Los proveedores de bienes deberán Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	No se evidenció el uso de plásticos de un solo uso
Planilla de pago de seguridad social vigente	El proveedor presentó planilla de pago No. 7997798230 correspondiente al mes de Diciembre 2025
. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de Seguridad Social, certificados de afiliación a EPS, AFP Y ARL	No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
22/12/2025	FE-38051	$ 58,324,518.00	$58,324,518.00	$ 36,038173	61.80 %

Actuando como supervisor designado para la fecha del informe, dentro de lo reglamentado por el manual de supervisión según la resolución 202 de 2014 y según el contrato de suministro No CO1.PCCNTR.8391611 de 2025, en la cual fui designado para el control, vigilancia, cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución del presente contrato y de sus obligaciones, se manifiesta que el contratista cumplió parcialmente a satisfacción con el objeto contratado.

Para el trámite del primer Pago del contrato No CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.8391611 de 2025, el contratista El Pastal a la fecha aporta la factura **FE N°38051** por valor de $ 58,324,518.00, correspondientes a los materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas considerados como reactivos, vidriería para laboratorio y herramientas menores para el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, y entregados en dos fases, de manera satisfactoria por el proveedor.

La autorización del pago de la factura se encuentra soportada con la planilla integrada de autoliquidación de aportes No. **7997798230**; correspondiente al mes de diciembre del 2025 PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS, dando cumplimiento a lo consignado en la forma de pago.

Porcentaje de ejecución física: **No aplica**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** diciembre de 2025.	**Planilla nro.** No. 7997798230 **del** 04/12/2025

Se anexa certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJAS de COMPENSACION FAMILIAR) firmada por el contador.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En calidad de supervisor del contrato en mención, y coincidiendo con la postura del contratista en cuanto al cumplimiento del objeto contractual planteado en el anexo técnico y estudio previo, se solicita una prorroga de 3 meses calendario, ya que las entregas para este caso están supeditadas y obedecen, a circunstancias objetivas asociadas a la naturaleza del contrato de suministro y a la oportunidad de recepción de los bienes. En primer lugar, algunos de los requerimientos contemplados en el objeto contractual exigen permisos especiales que, a la fecha, aún no han sido concedidos por la autoridad competente, lo cual limita la entrega y legalización total de los ítems correspondientes. En segundo lugar, el avance de las entregas se ha visto condicionado por el periodo de festividades navideñas y por el cierre contable de la vigencia 2025, factores que impactan la disponibilidad operativa de proveedores y la culminación de procesos administrativos y logísticos. Finalmente, dado que los materiales de formación objeto del contrato —principalmente reactivos, vidriería y herramientas menores— están destinados a ser utilizados durante la ejecución de la formación, y considerando que el calendario académico cerró el 19 de diciembre, resulta prudente programar su recepción y alistamiento en un periodo que coincida con el inicio del calendario académico 2026, garantizando así su uso oportuno, el adecuado almacenamiento y control, y la articulación con la planeación de las actividades formativas.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

En la primera entrega generada por el contratista, se recibió a satisfacción, pero con la siguiente **nota aclaratoria:** falto por entregar del anexo técnico del item de vidriería, lo siguiente:

- ítem 17: 2 unidades de frascos tapa roca de capacidad de 2000 Ml cada uno.
- ítem 20: 3 unidades de probeta graduada en vidrio de borosilicato de 100 Ml cada una.

Es responsabilidad del contratista, entregar el faltante en la siguiente entrega.

Cabe aclarar que se generó una tercera entrega, que corresponde al acta de entrega N° 3, y que dio como resultado la FE N° 38266 por un valor de **$ 22,533,610.00**, pero que será tenida en cuenta para el periodo contable del primer semestre del 2026, y que no se tuvo en cuenta para generación de la nota de entrada por parte de almacén por el cuello de botella presentado, además del cierre contable para la presente vigencia; y que se procedió a recibir, ya que habían unos requerimientos bastante voluminosos, y que ameritaban de bastante espacio en bodega para el caso del proveedor(El PASTAL), por lo tanto, de manera colaborativa como entidad receptora, se procedió a dejar en almacén, y que el próximo año se realizara

la respectiva revisión exhaustiva y por ende su respectivo tramite. Por lo tanto, la ejecución en términos reales es de un 61.08 %, por los tramites ya realizados entre el contratista y el contratante.

Para constancia se firma en Valledupar, el 26 de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por John Ricardo Quintero Salcedo
Fecha: 2025.12.26 12:19:35 -05'00'

John Ricardo Quintero Salcedo
Supervisor del contrato

ANEXOS

















	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:	x	Pública Clasificada:		Pública Reservada:	

		Acta N°	1
FECHA:	12/18/2025	CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
COD REGIONAL:	20	REGIONAL	CESAR
CENTRO DE COSTO:	CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE		
COD CENTRO DE COSTO:	9114		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.8391611 de 2025	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	10/6/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	330425		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA-ALMACEN EL PASTAL		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	49729186		
VALOR TOTAL:	$ 94,362,691		
FECHA DE VENCIMIENTO:	12/31/2025		

OBJETO DEL CONTRATO:

mación para el desarrollo de actividades académicas considerados como reactivos, vidriería para laboratorio y herramientas menores para el Centro Biotecnológico del C

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	144

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

Item 17: 2 unidades de frascos tapa roca de capacidad de 2000 Ml cada uno.
Item 20: 3 unidades de probeta graduada en vidrio de borosilicato de 100 Ml cada una.

FIRMA SUPERVISOR	Firmado digitalmente por John Ricardo Quintero Salcedo Fecha: 2025.12.18 20:14:34 -05'00'		
NOMBRE COMPLETO	John Ricardo Quintero Salcedo		
N° DE IDENTIFICACIÓN	77193767		
CORREO INSTITUCIONAL	jrquinteros@sena.edu.co		
CARGO	Instructor Grado 20	N° DE CONTACTO	3017546857

SENA	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: ☐ **Pública Clasificada** ☐ **Pública Reservada:** ☐

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

NO IMPRIMIR

1. Generalidades

a) El Formato Acta de recibo a satisfacción GIL-G010, tiene como objetivo documentar el control que ejerce el supervisor del contrato, convenio orden de compra, donación entre otros, en el cual valida que las características técnicas y la calidad que los bienes que se están entregando corresponden con las requeridas por la Entidad y descritas en el acto administrativo de adquisición.

b) El diligenciamiento de este formato hace parte de las actividades para el Ingreso de Bienes, las cuales se encuentran descritas en la Guía para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003.

c) El Formato Acta de Recibo a Satisfacción GIL-G-010, es diligenciado y firmado por el Supervisor del contrato de compra, convenio, arrendamiento, donación, orden de compra y demás.

d) Se hace necesario diligenciar un formato por cada contrato de compra, convenio, arrendamiento, orden de compra y demás.

f) El Formato Acta de Recibo a Satisfacción es un documento soporte para la nota de entrada de bienes, por lo cual es archivado de acuerdo a las tablas de retención documental del área de almacén e inventarios en cada centro de costo.

2. Instrucciones para diligenciar las casillas

NOMBRE DE LA CASILLA	INSTRUCCIONES	TENER EN CUENTA
FECHA:	Digite la fecha en la que se suscribe el presente documento	Se debe tener en cuenta el orden de las actividades para la recepción de bienes y el registro de bienes en el aplicativo.
Acta N°:	Digite el número de acta que se emite, estos deben ser en forma consecutiva de acuerdo al orden cronológico.	Cada acta debe corresponder en cantidad y valor a los bienes que se estan recibiendo y la sumatoria del valor total y la cantidad total de bienes registrados en las actas deben corresponder de manera exacta con lo pactado en el acto administrativo.
CIUDAD/MUNICIPIO:	Relacione la ciudad o municipio en donde se suscribió el contrato y para el caso de los contratos de suministro relacione la ciudad o municipio en donde se están recibiendo los elementos.	

2. Instrucciones para diligenciar las casillas

NOMBRE DE LA CASILLA	INSTRUCCIONES	TENER EN CUENTA
COD REGIONAL:	De la lista desplegable seleccione el código de la regional que suscribió el contrato y para el caso de los contratos de suministro seleccione el código de la regional que recibe los elementos.	
REGIONAL	Verifique que el nombre la regional corresponda con el código seleccionado.	
CENTRO DE COSTO:	Digite el código del centro de costo que recepciona los bienes y que hará el ingreso de los elementos en sistema de información.	
COD CENTRO DE COSTO:	Digitel el nombre del centro de costo que recepciona los bienes y que hará el ingreso de los elementos en sistema de información.	Si los bienes se entregan en una subsede se debe relacionar en este campo el nombre del centro al cual pertenece la subsede.
TIPO DE ADQUISICIÓN:	De la lista desplegable seleccione el tipo documento que soporta la adquisición de los bienes.	
TIPO DE ENTREGA:	De la lista desplegable seleccione el tipo de entrega para los bienes, de acuerdo a lo estipulado en el acto administrativo.	UNICA ENTREGA: corresponde cuanto la totalidad de los bienes adquiridos serán entregados a la entidad en su totalidad en un solo momento. SUMINISTRO: corresponde cuando las entregas son parciales o por lotes, y el total de las entregas corresponden al valor y cantidad total establecido en el acto administrativo.
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	Digite el número del acto administrativo que soporta la adquisición de los bienes de manera exacta como aparece en el documento.	
FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	Digite la fecha de suscripción del acto administrativo de manera exacta como aparece en el documento.	
RUBRO PRESUPUESTAL	Digite el número y descripción del rubro presupuestal de donde van a salir los recursos para el pago	Esta información se encuentra en el CDP
PROVEEDOR CONTRATISTA:	Digite el nit del proveedor o contratista que suministra los bienes.	
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	Digite el nit del proveedor o contratista que suministra los bienes.	
VALOR TOTAL:	Digite el valor total del contrato.	
FECHA DE VENCIMIENTO:	Digite la fecha de vencimiento del acto administrativo de acuerdo a lo descrito en el acto administrativo.	
OBJETO DEL CONTRATO:	Digite el objeto del contrato de manera exacta como aparece en el acto administrativo que soporta la adquisición de los bienes.	
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	Digite la cantidad de bienes devolutivos que se están entregando físicamente, si no se entregan bienes devolutivos digite 0.	
CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	Digite la cantidad de bienes consumo que se estan entregando físicamente, si no se entregan bienes consumo digite 0.	
OBSERVACIONES	Describa las particularidades de la adquisición que el almacenista debe tener en cuenta al momento de realizar la nota de entrada.	

2. Instrucciones para diligenciar las casillas		
NOMBRE DE LA CASILLA	**INSTRUCCIONES**	**TENER EN CUENTA**
FIRMA SUPERVISOR	Firma del supervisor del contrato de compra, convenio, arrendamiento, orden de compra entre otros.	Una vez el supervisor del contrato firma el documento certifica que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo
NOMBRE COMPLETO	Digitel el nombre completo del supervisor de contrato de compra, convenio, arrendamiento, orden de compra entre otros.	
Ni DE IDENTIFICACIÓN	Digite el numero del identificación del supervisor del contrato de compra, convenio, arrendamiento, orden de compra entre otros	
CORREO INSTITUCIONAL	Digite correo institucional del supervisor del contrato de compra, convenio, arrendamiento, orden de compra entre otros	
CARGO	Digite el cargo del supervisor del contrato de compra, convenio, arrendamiento, orden de compra entre otros	Este campo corresponde al cargo que ejerce el funcionario ejemplo, coordinador, jefe de área, instructor, entre otros.
Ni DE CONTACTO	Digite el numero de contacto del supervisor del contrato de compra, convenio, arrendamiento, orden de compra entre otros	
Nota 1: No insertar comentarios en las casillas para dar instrucciones porque al imprimir el formato las instrucciones no se leen.		
Nota 2: Al hacer uso de este formato, coloque en el encabezado el código y versión que le corresponda.		
Nota 3: El cuerpo del formato se estructura según lo determine el proceso, conservando el encabezado de la hoja "Plantilla Excel". Si existen formatos con más de una hoja, se sigue el mismo lineamiento anterior.		

ACTA DE ENTREGA
CONTRATO DE SUMINISTRO N° CO1. PCCNTR.8391611 DE 2025

En Valledupar, Cesar los **DIECISEIS DIAS (16)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2025** se hace entrega al señor **JOHN RICARDO QUINTERO SALCEDO** en las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Centro Biotecnológico del Caribe- SENA Regional Cesar para la vigencia 2025 los siguientes productos correspondiente al contrato N° **CO1. PCCNTR.8391611 DE 2025** SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS CONSIDERADOS COMO REACTIVOS, VIDRIERIA PARA LABORATORIO Y HERRAMIENTAS MENORE PARA EL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR.

ITEM	OBJETO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Medio agar embotellado o en bandas para bacterias	AGAR AGAR, SUSTANCIA GELATINOSA NO ANIMAL DE ORIGEN MARINO, UTILIZADO EN CULTIVO IN VITRO, FRASCO POR 1 KG CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO. PRODUCTO DESHIDRATADO. FRASCO SELLADO CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO DE SEGURIDAD. CERTIFICADO DE ANÁLISIS CERTIFICADO DE CALIDAD DEL LOTE DE FABRICACIÓN TRAZABLE. EMPAQUE ORIGINAL DEL FABRICANTE, ETIQUETA POR NORMA. PRESENTACIÓN: FRASCO POR1 KG FECHA DE VENCIMIENTO: MAYOR DE (DOS) 2 AÑOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA. PROPORCIONAR FICHA TÉCNICA REAL DEL PRODUCTO	Frasco x 500 gramos	**2**
3	Sales metálicas inorgánicas	Cloruro de Calcio CaCl22H2O: CLORURO DE CALCIO CACL22H2O GRADO ANALÍTICO, Nº CAS: 10043-52-4 FRASCO SELLADO CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO DE SEGURIDAD. CERTIFICADO DE ANÁLISIS CERTIFICADO DE CALIDAD DEL LOTE DE FABRICACIÓN TRAZABLE. EMPAQUE ORIGINAL DEL FABRICANTE, ETIQUETA POR NORMA PRESENTACIÓN: FRASCO POR 500 GRAMOS FECHA DE VENCIMIENTO: MAYOR DE (DOS) 2 AÑOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA. PROPORCIONAR FICHA TECNICA REAL DEL PRODUCTO (PRESENTACION X 1 KG) (CALCIO CLORURO DIHIDRATO P.A. EMSURE ACS,REAG. PH EUR 1 KG (CLORURO DE CALCIO)	Frasco x Kg	**2**
14	Sulfato de cobre CuSO4.5H20,	COBRE (II) SULFATO PENTAHIDRATO CUSO4•5H2O ENSAYO: 98,0% -102, Nº CAS: 7758-99-8 FRASCO SELLADO CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO DE SEGURIDAD. CERTIFICADO DE ANÁLISIS CERTIFICADO DE CALIDAD DEL LOTE DE FABRICACIÓN TRAZABLE. EMPAQUE ORIGINAL DEL FABRICANTE, ETIQUETA POR NORMA PRESENTACIÓN: FRASCO POR 250 GRAMOS FECHA DE VENCIMIENTO: MAYOR DE (DOS) 2 AÑOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA. PROPORCIONAR FICHA TECNICA REAL DEL PRODUCTO FECHA DE VENCIMIENTO: Mayor de (dos) 2 años al momento de la entrega. PROPORCIONAR FICHA TECNICA REAL DEL PRODUCTO. Frasco x 500 gr	Frasco x 500 gramos	**2**

15	Sulfato de hierro FeSO4.7H20,	SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO,, SE USA COMO TITULACION FINAL EN ANALISIS DE LABORATORIO DE SUELOS. ES UN COMPUESTO QUIMICO IONICO DE FORMULA FESO4. TAMBIEN LLAMADO SULFATO DE HIERRO(II), CAPARROSA VERDE, VITRIOLO DE HIERRO, MELANTERITA O SZOMOLNOKITA, FRASCO SELLADO CON TAPA DE CIERRE HERMETICO DE SEGURIDAD. CERTIFICADO DE ANALISIS; CERTIFICADO DE CALIDAD DEL LOTE DE FABRICACION TRAZABLE. EMPAQUE ORIGINAL DEL FABRICANTE, ETIQUETA POR NORMA. FECHA DE VENCIMIENTO: MAYOR DE (DOS) 2 AÑOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA. PROPORCIONAR FICHA TECNICA REAL DEL PRODUCTO.PRESENTACION: FRASCO 500 GRAMOS	Frasco x 500 gramos	**2**
16	Acido bórico H3BO3,	Acido Borico: Fórmula lineal: H3BO3 CAS No.: 10043-35-3 Peso molecular: 61.83 con fecha de vencimiento mayor a dos años. FRASCO X 500 GR	Frasco x 500 gramos	**1**
19	Sulfato de potasio K2SO4,	Potasio sulfato: Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ), expedientes, folletos y otros documentos disponibles. Nº CAS: 7778-80-5 Número CE : 231-915-5 Masa molar: 174.27 g/mol Fórmula química: K_2SO_4 Fórmula Hill: K_2O_4S Grado: ACS,ISO,Reag. Ph Eur, probado para proceso químicos y de laboratorio, grado analítico. frasco x 500 gr, con fecha de vencimiento mayor a dos años.	Frasco x 500 gramos	**2**
22	KI, Ioduro de potasio	Potasio yoduro: Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ), expedientes, folletos y otros documentos disponibles. Nº CAS: 7681-11-0 Número CE : 231-659-4 Masa molar: 166.01 g/mol Fórmula química: KI Fórmula Hill: IK Grado: ISO,Reag. Ph Eur, probado para cultivo celular o tejidos de plantas. 99% de pureza, grado analítico. frasco x 500 gr, con fecha de vencimiento mayor a dos años. Frasco x 500 gr	Frasco x 500 gramos	**1**
26	myo-Inositol, 1,2,3,4,5,6-Hexahydroxycyclohexane, i-Inositol, meso-Inositol, C6H12O6.	MYOINOSITOL C6H12O6, CAS NUMBER 87-89-8 FRASCO SELLADO CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO DE SEGURIDAD. CERTIFICADO DE CALIDAD DEL LOTE DE FABRICACIÓN TRAZABLE. EMPAQUE ORIGINAL DEL FABRICANTE, ETIQUETA POR NORMA, FECHA DE VENCIMIENTO: MAYOR DE (DOS) 2 AÑOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA. PROPORCIONAR FICHA TECNICA REAL DEL PRODUCTO (PRESENTACION FRASCO X 250 GRAMOS)	Frasco x 50 gramos	**1**
27	Na2-EDTA (C10H14N2Na2O8 · 2H2O),	Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ), expedientes, folletos y otros documentos disponibles. Sinónimos: Ethylenediaminetetraacetic Acid, 2Na, probado para procesos químicos y de laboratorio, grado analítico. frasco x 250 gr	Frasco x 250 gramos	**2**

31	Sulfato de zinc ZnSO4.7H20	ZnSO4.7H20, Probado para cultivo celular o tejidos de plantas. 99% de pureza, grado analítico.frasco x 500 gr, con fecha de vencimiento mayor a dos años. frasco x 500 gr	Frasco x 500 gramos	**2**
35	Cultivos y fluidos	AGAR XLD ES UN MEDIO SELECTIVO PARA EL AISLAMIENTO DE SHIGELLA, SALMONELLA. PRODUCTO DESHIDRATADO CON PORCENTAJE DE AGAR IGUAL O MAYOR AL 12%. FRASCO SELLADO CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO DE SEGURIDAD. CERTIFICADO DE ANÁLISIS. CERTIFICADO DE CALIDAD DEL LOTE DE FABRICACIÓN TRAZABLE. EMPAQUE ORIGINAL DEL FABRICANTE, ETIQUETA POR NORMA PRESENTACIÓN: FRASCO POR 500 GRAMOS FECHA DE VENCIMIENTO: MAYOR DE (DOS) 2 AÑOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA. PROPORCIONAR FICHA TECNICA REAL DEL PRODUCTO	Frasco x 500 g	**1**
49	Fenolftaleina	Fenolftaleína Reactivo analitico Indicador de pH que en disoluciones ácidas permanece incoloro, pero en disoluciones básicas toma un color rosado con un punto de viraje entre pH=8,2 y pH=10. Fórmula: C20H14O4 Peso molecular: 318,327 g/mol Se presenta normalmente como un polvo blanco que funde a 260 ºC. Se utiliza frecuentemente como indicador de pH ya que en disoluciones ácidas permanece incoloro, pero en presencia de bases se torna color rosa. En química se utiliza en análisis de laboratorio, investigación y química fina. En análisis químico se usa como indicador de valoraciones ácido-base, siendo su punto de viraje alrededor del valor de pH 9, realizando la transición cromática de incoloro a rosado. El reactivo se prepara al 1 % p/v en alcohol de 90° y tiene duración indefinida. La fenolftaleína se utiliza en la titulación ácido-base acidimétrica, en la cual, se determina la concentración de un ácido empleando una base fuerte de concentración conocida como sustancia valorante (NaOH)	Frasco x 500 gramos	**2**
53	colorantes	Azul de metileno (C.I.52015) Azul de metileno. Punto de fusión 180 °C (descomposición) Valor de pH 3 (10 g/l, H_2O, 20 °C) Densidad aparente 400 - 600 kg/m3 Solubilidad 50 g/l (20 °C)	Frasco de Vidrio 100 Gramos	**1**
54	BIFTALATO DE POTASIO	FORMA: SOLIDO COLOR: BLANCO PH X4 (50 g/l) PUNTO DE FUSIÓN : 295-300°C SOLUBILIDAD: 80 g/l EN AGUA A 20°C. PUREZA MAYOR A 99,5%. MARCA RECONOCIDA FECHA DE VENCIMIENTO DE MÍNIMO 18 MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA.	FRASCO X 500G	**1**

2	Tubo de ensayo	Tubo De Ensayo Tapa Rosca De 16 X 150 Mm 20ml	Unidad	**3**
3	Vasos de observación para laboratorio	ERLENMEYER 500 ML. MATRACES ERLENMEYER DE CUELLO ESTRECHO O ANCHO, CON REBORDE. TRANSPARENTE CON GRADUACIÓN PARA LECTURA APROXIMADA DEL VOLUMEN Y ZONA PARA ROTULAR. MUY BUENA RESISTENCIA QUÍMICA ALTA RESISTENCIA TÉRMICA MÍNIMA DILATACIÓN TÉRMICA, QUE PROPORCIONA ALTA RESISTENCIA A CAMBIOS DE TEMPERATURA. "	Unidad	**3**
4	Cilindros graduados para laboratorio	PROBETA GRADUADA 100 ml CLASE A GENERAL PROBETA EN VIDRIO DE 100 ml, PROBETA HEXAGONAL, CLASE A, FABRICADO EN VIDRIO BOROSILICATO 3,3 DE CALIDAD SUPERIOR CONFORME A LA ISO 4788 FARMACOPEA AMERICANA (USP) Y EICHODRUNG. CADA PROBETA LLEVA IMPRESA EN EL VIDRIO SU NÚMERO DE LOTE.	Unidad	**3**
7	set de Beaker- vaso de presipitado de 100 - 250 - 500 - 1000 - 2000ml	set de vasos precipitado en Vidrio o Beakers de forma alta, graduado y con pico Capacidad de 100 - 250 - 500 - 1000 - 2000 ml DEBE TENER IMPRESO LOS VOLUMENES MEDIBLES ENTRE LA UNIDAD DE MENOR MEDIDA Y LA UNIDAD MAXIMA DE MEDIDA DE VOLUMEN	Unidad	**3**
10	Cinta indicadora de esterilización	Cinta indicadora esterilizadora autoclave por rollos para esterilización al vapor 1/2, 60 yardas/rollo	Unidad	**1**
14	Set de Erlenmeyer de diferentes volumenes 100 - 250 - 500 - 1000 - 2000ml	set de erlenmeyer en Vidrio, graduado y con pico Capacidad de 100 - 250 - 500 - 1000 - 2000 ml, DEBE TENER IMPRESO LOS VOLUMENES MEDIBLES ENTRE LA UNIDAD DE MENOR MEDIDA Y LA UNIDAD MAXIMA DE MEDIDA DE VOLUMEN	Unidad	**2**
16	Espátula	Espátula en acero inoxidable. ESPATULA CON MANGO PLASTICO Y HOJA DE 12 cm DE LARGO X 2 cm DE ANCHO Y LONG TOTAL DE 22 cm.	Unidad	**4**

17	Set de Frasco tapa rosca	SET DE FRASCO TAPA ROSCA AZUL VIDRIO CLARO DE 100, 250, 500, 1000 ml FRASCO PARA LABORATORIO: TAPA COLOR AZUL, DE SEGURIDAD CON DOBLE HILO. Tº MAX. 140ºC RESISTENCIA QUÍMICA Y TÉRMICA, LOS FRASCOS PARA LABORATORIO RESULTAN IMPRESCINDIBLES PARA EL TRABAJO DIARIO EN EL LABORATORIO. TRATÁNDOSE DE UN VIDRIO NEUTRO CON UNA ELEVADA RESISTENCIA HIDROLÍTICA, CLASE DE VIDRIO 1 SEGÚN EP, JP Y USP. INCLUYE TAPAS PARA LAS APLICACIONES MÁS VARIADAS. LOS FRASCOS PARA LABORATORIO SE COMPLETAN CON ANILLOS DE VERTIDO ADECUADOS, FABRICADOS EN DIVERSOS MATERIALES POLIMÉRICOS, QUE PERMITEN TRABAJAR SIN GOTEO QUE ABSORBEN HASTA APROX. LOS 500 NM Y FRASCOS PROVISTOS DE UN RECUBRIMIENTO PLÁSTICO (QUE ABSORBEN HASTA APROX. LOS 380 NM). ESTE RECUBRIMIENTO PLÁSTICO DESEMPEÑA ASIMISMO LA FUNCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RASGUÑOS, FUGAS Y FRAGMENTOS	Unidad	**2**
18	Microespátulas	Microespatula cuchara plana en acero inoxidable longitud 150 MM X Unidad	Unidad	**1**
19	Set de Pipetas volumetricas de diferentes volumenes	Set de Pipetas en vidrio de borosilicato, Graduada que permita medir cantidades diferentes de liquido dentro del rango desde su unidad de menor mediada hasta la unidad maxima de medida Clase A de 1, 2, 5, 10 y 20ml, un aforo, con banda de color según la norma ISO 1769 diseñada según la Iso 648 calibrada por vertido	Unidad	**4**
20	Set de Probetas de vidrio de diferentes volumens	Set de Probetas en vidrio de borosilicato, Graduada que permita medir cantidades diferentes de liquido dentro del rango desde su unidad de menor mediada hasta la unidad maxima de medida Clase A de 50, 250, 500, 2000ml, un aforo, con banda de color según la norma ISO 1769 diseñada según la Iso 648 calibrada por vertido	Unidad	**3**
21	Vidrios de reloj	Fabricada en Vidrio Boro 3.3.,volumen 150 MM	Unidad	**5**
22	Buretas para laboratorio	BURETA CLASE A LLAVE DE TEFLÓN DE 10 ml (0.05) CON LLAVE DE TEFLÓN TIPO AGUJA DE PTFE Y FRANJA SHELL BACH CLASE A DE 10 ml, FABRICADA EN VIDRIO BOROSILICATO 3.3 DE CALIDAD SUPERIOR Y CALIBRADA POR VERTIDO	Unidad	**3**
23	Picnómetros	Picnómetro de vidrio de 25 ml CON TERMOMETRO	Unidad	**3**

24	Frascos para laboratorio	FRASCO TAPA ROSCA AZUL VIDRIO ÁMBAR DE 250 ml FRASCO PARA LABORATORIO: TAPA COLOR AZUL, DE SEGURIDAD CON DOBLE HILO. Tº MAX. 140ºC RESISTENCIA QUÍMICA Y TÉRMICA, LOS FRASCOS PARA LABORATORIO RESULTAN IMPRESCINDIBLES PARA EL TRABAJO DIARIO EN EL LABORATORIO. TRATÁNDOSE DE UN VIDRIO NEUTRO CON UNA ELEVADA RESISTENCIA HIDROLÍTICA, CLASE DE VIDRIO 1 SEGÚN EP, JP Y USP. INCLUYE TAPAS PARA LAS APLICACIONES MÁS VARIADAS. LOS FRASCOS PARA LABORATORIO SE COMPLETAN CON ANILLOS DE VERTIDO ADECUADOS, FABRICADOS EN DIVERSOS MATERIALES POLIMÉRICOS, QUE PERMITEN TRABAJAR SIN GOTEO QUE ABSORBEN HASTA APROX. LOS 500 NM Y FRASCOS PROVISTOS DE UN RECUBRIMIENTO PLÁSTICO (QUE ABSORBEN HASTA APROX. LOS 380 NM). ESTE RECUBRIMIENTO PLÁSTICO DE PU DESEMPEÑA ASIMISMO LA FUNCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RASGUÑOS, FUGAS Y FRAGMENTOS.	Unidad	**2**
29	Espatula	Espátula plana de acero inoxidable con cuchara. Espátula Plana de acero Inoxidable con cuchara para pesaje de muestras. Longitud: 18 a 21 cm	Unidad	**5**

Recibe,

EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA
C.C. N° 49.729.186 de Valledupar
Gerente

Firmado digitalmente por John Ricardo Quintero Salcedo
Fecha: 2025.12.17 18:01:23 -05'00'

JOHN RICARDO QUINTERO SALCEDO
C.C.
Supervisor

Firmado digitalmente por Juan Pacheco Tamayo
Fecha: 2025.12.23 08:57:20 -05'00'

JUAN PACHECO TAMAYO
C.C
Almacenista

ALMACEN EL PASTAL

NIT. 49.729.186-1

HERBICIDAS · FUNGICIDAS · INSECTICIDA · ABONOS · SEMILLAS · ANIMALES VIVOS · MAQUINARIA AGRICOLA
HERRAMIENTAS AGRICOLAS · MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS · MATERIALES PARA CERCA ELECTRICA
REACTIVOS QUIMICOS · ELEMENTOS DE LABORATORIO

DISTRIBUIDOR
- SOLLA
- AGRINAL
- FINCA
- AGROSEMILLAS
- ADAMA
- SEMILLLAS VALLE
- BELLOTA
- HERRAGRO

ACTA DE ENTREGA 2

CONTRATO DE SUMINISTRO N° CO1. PCCNTR.8391611 DE 2025

En Valledupar, Cesar los **DIECISIETE DIAS (17)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2025** se hace entrega al señor **JOHN RICARDO QUINTERO SALCEDO** en las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Centro Biotecnológico del Caribe- SENA Regional Cesar para la vigencia 2025 los siguientes productos correspondiente al contrato **N° CO1. PCCNTR.8391611 DE 2025** SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS CONSIDERADOS COMO REACTIVOS, VIDRIERIA PARA LABORATORIO Y HERRAMIENTAS MENORE PARA EL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR.

HERRAMIENTAS MENORES				
ITEM	**OBJETO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Bascula acuicultura	Bascula o pesa de 1 a 10.000 gramo. Biometrías para el manejo del cultivo y determinación del desempeño de los peces. Balanza o bascula de mesa, plástica.	Unidad	20
2	molino	Molino Corona tradicional para carnes elaborado en estaño, tiene cuchilla y discos de 32 orificios, para instalación en mesas, manija ergonómica, mango en madera para mejor agarre, incluye majador y boquilla.	UNIDAD	19
3	Alambre Galvanizado	Alambre galvanizado calibre 16. Diámetro 1.7 mm. Peso 0.018 kg/m; 56,12 m/kg; capa de zinc: 50 g/m^2. ROLLO X 25 KILOS	ROLLO	34
4	cuchillo fileteador	cuchillo fileteador. Cuchillo para carne, con lamina en acero inoxidable de 20 cm de largo.	UNIDAD	2

Recibe,

EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA
C.C. N° 49.729.186 de Valledupar
Gerente

JOHN RICARDO QUINTERO SALCEDO
C.C.
Supervisor

JUAN PACHECO TAMAYO
C.C
Almacenista

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8391611
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	23 horas de tiempo transcurrido *(30/09/2025 5:05:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8391611
Objeto del contrato	Suministrar materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas considerados como reactivos, vidriería para laboratorio y herramientas menores para el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	89 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	1 día para terminar *(3/10/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALMACEN EL PASTAL
Animales vivos
COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 49729186

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA	BANCOLOMBIA	Corriente	52415606234

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALMACÉN ELPASTAL ALMACEN EL PASTAL* ***Fecha de aprobación:*** *1/10/2025 1:40:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOSE PEÑA CACERES* ***Fecha de aprobación:*** *1/10/2025 5:02:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Transporte incluido

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar	*(3/10/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar	*(3/10/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(3/10/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8391611

Proveedor EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA

Creado por JOSE PEÑA CACERES

Agregado en 1 minuto de tiempo transcurrido *(1/10/2025 5:00:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Comentario ESTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42113592&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	CDP 10625.pdf	CDP 10625.pdf	Descargar	Detalle
☐	INVITACIÓN PÚBLICA.pdf	INVITACIÓN PÚBLICA.pdf	Descargar	Detalle
☐	ESTUIDOS PREVIOS.pdf	ESTUIDOS PREVIOS.pdf	Descargar	Detalle
☐	ANALISIS DEL RIESGO.pdf	ANALISIS DEL RIESGO.pdf	Descargar	Detalle
☐	OFERTA ECONOMICA MC-CSR-CBC-016-2025.pdf	OFERTA ECONOMICA MC-CSR-CBC-016-2025.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones KILÓMETRO 7 VIA LA PAZ, CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE

Ubicación CO-CES-20001 - Valledupar

País COLOMBIA

Departamento Cesar

Municipio Valledupar

Dirección KILÓMETRO 7 VIA LA PAZ, CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	KM 7 VIA LA PAZ CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE	COLOMBIA > Cesar > Valledupar

1 CO1.PCCNTR.8391611

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							94.362.691,00	94.362.691,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	12352102	Suministrar materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas considerados como reactivos, vidriería para laboratorio y herramientas menores para el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar	1,00	UN	94.362.691,00	94.362.691,00	94.362.691,00	94.362.691,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 23 horas para terminar *(2/10/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 horas de tiempo transcurrido *(1/10/2025 1:40:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Anexo al contrato o aceptacion de oferta.pdf	Anexo al contrato o aceptacion de oferta.pdf	(detalle)
☐	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOSE PEÑA CACERES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	77026032	Guardar y notificar
Supervisor	Carlos Augusto Ospino	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	77191401	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JOSE PEÑA CACERES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	77026032	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JOSE PEÑA CACERES	1/10/2025 5:02:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE PEÑA CACERES
Supervisor	Carlos Augusto Ospino Cordoba	1/10/2025 5:02:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE PEÑA CACERES
Ordenador del pago	JOSE PEÑA CACERES	1/10/2025 5:02:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE PEÑA CACERES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	94.362.691
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		94.362.691

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-020-911410

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	10625	CDP	Generado	94.362.691 COP	94.362.691 COP	36-02-00-020-911410	Validado	Editar

Saldo de CDP	94.362.691 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	94.362.691 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	30/09/2025 8:55 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202684076

PÓLIZA No:320 - 47 - 994000034106 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CARRERA 47** COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
2	10	2025		2	10	2025
FECHA DE EXPEDICIÓN				FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA** IDENTIFICACIÓN: CC **49.729.186**

DIRECCIÓN: KR 16 22 37 DE OCTUBRE 12 CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR TELÉFONO: 3174322060

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

AMPAROS

Giro de Negocio: CONTRATO DE SUMINISTROS

Descripción Amparos Contrato	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
CUMPLIMIENTO	03/10/2025	30/06/2026	9,436,269
CALIDAD BIEN (CONTRACTUAL)	03/10/2025	30/06/2026	18,872,538

BENEFICIARIOS
NIT 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL CESAR

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS

OBJETO DE LA GARANTIA EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE NO CO1.PCCNTR.8391611 DE FECHA 03/10/2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON Suministrar materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas considerados como reactivos, vidriería para laboratorio y herramientas menores para el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA	TOTAL A PAGAR:
$*** 28,308,807.30	$*** 76,782.79	$*** 15,000.00	$*** 17,438.73	$*** 109,222.00

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MELCY DEL ROSARIO NEGRETE TIRADO	5353	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701061000019(8020)000000000007000320260 4076

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 9180
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoria@solidaria.com.co
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARRERA 47 COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000034106** ANEXO: 0

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA** IDENTIFICACIÓN: CC **49.729.186**

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

TEXTO ITEM 1

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL →

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202684076

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: **CARRERA 47** AG. RAM. POL.: 320 _ 47 _ 994000034106	VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN: **$ 109,222.00**	DÍA MES AÑO 2 10 2025 FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE: EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA — IDENTIFICACIÓN: CC 49.729.186

FORMA DE PAGO	VALOR PAGADO
CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐ COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____	$

(415)7701861000019(8020)000000000007000 3202684076

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.aseguradorasolidaria.com.co/	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá Banco de occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil, sin necesidad de imprimir
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(1) 3849444	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco Davivienda convenio barras # 1040955 ó DNR 1004050 Ref. 1 No. Documento Ref 2 No. electrónico 10 dígitos. Banco de Occidente Banco de Bogotá	Efectivo ó Cheque
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) LA 14	Supermercados	$9.999.999
3) MOVIIRED	Tiendas y puntos autorizados	$1.500.000
4) EFECTY	Convenio No. 6792 y Número electrónico	$ 500.000
5) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000
6) COPIDROGAS	Droguerías afiliadas	$ 300.000
7) CONRED 8) PUNTORED	Monto máximo $1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia: Número electrónico para pagos	

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Linea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país.2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar.

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 02/10/2025 Hora: 14:45:34
Jornada: Normal
Oficina: 2560
Terminal: CJ2560W103
Usuario: 9VW
DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
ASEGURADORA SOLIDARIA REC COMPRO
Cuenta Convenio: **********8356
Código Convenio: 1004050
No. Referencia 1: 49729186
No. Referencia 2: 3202684076
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: $109,222.00
Costo transacción: $0.00
No. Transacción: 928095
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
Número Id: 49729186
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la información impresa es correcta.

E DE PAGO INDIVIDUAL →

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202684076

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

EONOR MOSCOTE AVILA IDENTIFICACIÓN: CC 49.729.186

DÍA MES AÑO
2 10 2025
FECHA DE IMPRESIÓN

CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐
No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000 3202684076

ORA: Agencia Exp: AG. RAM. POL.: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

dor Financiero: Manuel Guillermo Rueda * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 9180
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoria@solidaria.com.co
mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

3-2025-000264
28/11/2025 9:07:39 a.m.

CIRCULAR

1-4040

Bogotá D.C.

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES EN DIRECCIÓN GENERAL, JEFES DE ÁREA, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y COORDINADORES GRUPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO.

ASUNTO: Lineamientos para el Cierre Financiero 2025 y Apertura 2026.

El presente documento pretende impartir lineamientos que permitan llevar un adecuado y oportuno registro de la información financiera, con el fin de consolidar la gestión de los recursos físicos y financieros del SENA, para el cierre del año 2025, e impartir instrucciones para el inicio de la vigencia 2025; lo anterior, en concordancia con la Circular Externa 035 del 10 de noviembre de 2025, emitida por el Grupo de Administración del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, a saber:

1. RECAUDO Y CARTERA:

1.1 Ingresos

Todos los ingresos que no son identificados por su naturaleza presupuestal de Recaudo por las dependencias encargadas, Regionales y/o Centros hasta el 19 de Diciembre 2025; se causaran en SIIF NACIÓN II al Rubro Genérico dispuesto por el Ministerio de Hacienda conjuntamente con la entidad SENA, por lo anterior las dependencias encargadas, Regionales y/o Centros serán los responsable del efecto presupuestal sobre los ingresos y los Fondos, asumiendo la responsabilidad del no registro de los ingresos y/o del abono de la cartera si es caso.

La plataforma de pagos SENA estará activa hasta el 31 de diciembre 2025, continuando con su funcionamiento a partir del 01 de enero 2026.

Las solicitudes de aplicación de títulos judiciales por parte del Grupo de Recaudo y Cartera se atenderán hasta el 19 de diciembre de 2025. A partir del 19 de enero de 2026 se reanudará la recepción de solicitudes para la siguiente vigencia.

Las solicitudes de devolución de mayores valores pagados al SENA, radicadas en OnBase tanto por botón de pago como por descuentos de nómina, se recibirán hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, únicamente se aprobarán en SIREC y en SIIF Nación aquellas solicitudes radicadas hasta el 12 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar su pago dentro de la vigencia 2025. Las aprobaciones de devoluciones se retomarán a partir del 13 de enero de 2026.

1.2 Cartera misional

Las regionales deberán revisar la cartera en el aplicativo SIREC, en coordinación con las áreas de Relaciones Corporativas, Cobro Coactivo, Abogados de vía administrativa, externos y de insolvencia, con el propósito de realizar los ajustes necesarios, tales como cambio de instancias, depuraciones, bajas en saldos, entre otros. Este proceso deberá completarse a más tardar el 26 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar que la cartera misional al 31 de diciembre de 2025 se encuentre actualizada.

Las regionales deberán verificar en el sistema SIREC que la cartera objeto de depuración cuente con los actos administrativos correspondientes a la vigencia 2025 y que se encuentre debidamente registrada en el sistema. Estos documentos deben reposar en el archivo de la regional y, adicionalmente, se debe confirmar que hayan sido remitidos al Grupo de Recaudo y Cartera. En caso de que no se hayan enviado, deberán ser remitidos mediante CI por radicar, a más tardar el 26 de diciembre de 2025.
Para el registro y cierre contable de la Cartera Misional el Grupo de Recaudo y Cartera deberá entregar al grupo de Contabilidad, con corte al 31 de diciembre de 2025, los siguientes informes: Informe de cartera misional, Informe de liquidaciones correspondientes a procesos de fiscalización pendientes de pago e Informe del cálculo del deterioro. Estos documentos deberán ser remitidos mediante CI por radicar a más tardar el 22 de enero de 2026, junto con la certificación debidamente firmada por el coordinador del grupo.

Los ajustes de Cartera Misional en SIREC solo podrán ser realizados hasta día 29 de diciembre de 2025.

Las solicitudes de reclasificación de pagos ordinarios correspondientes a cartera misional y/o liquidaciones de fiscalización se atenderán hasta el 19 de diciembre de 2025. La recepción de solicitudes se reanudará a partir del 19 de enero de 2026, para la siguiente vigencia.

1.3 Cartera no misional

Teniendo en cuenta que dentro de la cartera no misional únicamente las carteras de Crédito Hipotecario y Préstamos sobre Ahorro han sido migradas al sistema SIREC, se informa que, debido a temas relacionados con los usuarios, los informes de estas carteras deberán continuar elaborándose bajo el esquema utilizado en años anteriores, hasta que se estabilice completamente el proceso de migración. Para la elaboración de dichos informes se deberán tener en cuenta los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular 03-2025-000063 del 13 de marzo de 2025 emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.

Por otro lado, considerando que el resto de la cartera no misional aún no ha sido migrada a SIREC y para efectos del registro de cuentas contables no misionales en SIIF Nación, así como para la baja en cuentas y/o depuración de estas, se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular No. 3-2025-000189 del 26 de agosto de 2025. Los Grupos de Apoyo Administrativos Mixtos de las

Regionales deberán remitir al Grupo de Recaudo y Cartera el informe final definitivo de Cartera No Misional con corte al 31 de diciembre de 2025, a más tardar el 9 de enero de 2026.

2. PRESUPUESTO

2.1. Ejecución Vigencia 2025*:*

- Se debe informar sobre las liquidaciones de documentos contractuales, y la depuración de los demás actos administrativos como resoluciones, autorizaciones (Sena proveedor Sena), entre otros, que reflejen saldos a favor del Sena, para que mediante solicitud radicada al respectivo Grupo de Apoyo Administrativo, en las respectivas Regionales y Centros de Formación, o al Grupo de Presupuesto en la Dirección General, según sea el caso, con el fin de reversar y/o ajustar los registros presupuestales con el fin de optimizar la ejecución presupuestal.

- Esta depuración se extenderá hasta finalizar el período de transición (20 de enero de 2026), de manera que solamente se reflejen los saldos de compromisos presupuestales, que corresponden a la diferencia entre la columna Total compromisos, menos el Total de obligaciones; las cuales deben estar soportadas en las correspondientes certificaciones y/o justificaciones “fuerza mayor o caso fortuito”

- Respecto al trámite de viáticos, gastos de viaje, incluido el pago, se recomienda que, a más tardar el 10 de diciembre de 2025, sean remitidos a las áreas administrativas, con el fin de gestionar la cadena presupuestal; por ningún motivo los viáticos deberán ser constituidos como reservas presupuestales, dado que estos tengan connotación de anticipo. Los reintegros de viáticos del año 2025, que cuenten con soporte de consignación de fecha máxima 29 de diciembre de 2025, registrados por Tesorería, deben informarse por escrito al respectivo Grupo de Apoyo Administrativo, en las Regionales y Centros de Formación, o al Grupo de Presupuesto en la Dirección General, según sea el caso, para ser reducidos tanto en el compromiso presupuestal como en el CDP, incluso en el periodo de transición (1 de enero a 20 de enero 2026).

- Las resoluciones que se tramitan en la Dirección General para reconocimiento y pago de "Prestaciones Sociales, Préstamos Calamidad doméstica, Auxilio Funerario, Auxilio Educativo y las relacionadas con pagos del Fondo de Vivienda", se reciben para trámite hasta el 15 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar su pago dentro de la presente vigencia, (siempre y cuando estén bien liquidadas en su defecto se devuelven); siendo responsabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y el Grupo de Talento Humano, o quien haga sus veces en las regionales, quienes deberán realizar el seguimiento permanente, hasta garantizar el abono en cuenta de los beneficiarios del pago.

- Se solicita de forma perentoria, que antes de las 10:00 P.M., del 31 de diciembre de 2025, NO SE REFLEJEN SALDOS DE CDPs. Para lo cual se debe garantizar la afectación de los recursos presupuestales, en documentos contractuales o en su defecto la depuración de estos, de tal forma que, a 31 de diciembre de 2025, se hayan ejecutado o depurado todos los certificados de disponibilidad presupuestal.

- Por consiguiente, si en el periodo de transición (1 de enero al 20 de enero 2026), por efecto de la depuración de saldos de compromisos a 31 de diciembre 2025, se generan saldos de CDP, deberán ser reducidos de inmediato, o a más tardar el 20 de enero de 2026. En consecuencia, el reporte de ejecución presupuestal en la columna CDP, debe ser igual a la columna COMPROMISO; así las cosas, en el reporte de ejecución presupuestal, columna w

"SALDOS DE CDPS" no debe reflejar valores.

- En igual sentido, en cumplimiento a la norma de Presupuesto, la cual establece que: "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación." Por lo anterior es importante que la constitución de reservas de la vigencia 2025, sean el reflejo de una óptima depuración de los saldos de compromisos presupuestales a 31 de diciembre 2025.

2.2. Vigencias Futuras:

- Los documentos contractuales que se originen con recursos presupuestales del año en curso, y de vigencias futuras, aprobadas en el año 2025, que se soporten con presupuesto de vigencias futuras de los años 2026 y 2027, se deberán registrar en el Aplicativo SIIF Nación, una vez se formalice el contrato se procederá a registrar lo correspondiente a la vigencia actual, y a los años siguientes; en todo caso esta actividad se deberá realizar a más tardar el próximo 31 de diciembre de 2025.

- Una vez se haya cargado y distribuido el presupuesto de la vigencia 2026, los compromisos presupuestales soportados con la figura de vigencias futuras 2026, se deberán trasladar en el Aplicativo SIIF Nación. (Serán los primeros registros de la vigencia 2026)

- Por su parte, las autorizaciones de vigencias futuras, en estado aprobadas no comprometidas después del 31 diciembre 2025, no podrán ser adicionadas, ni reducidas, tampoco se podrán registrar compromisos con cargo a ellas, evitando de esta manera perder su utilización.

2.3. Reservas Presupuestales Vigencia 2024:

- Se solicita, dar estricto cumplimiento a la ejecución total de las reservas presupuestales, las cuales expiran el 31 de diciembre 2025, con el fin de evitar pérdidas de PAC, de reservas al cierre de la vigencia, y posibles hallazgos de los entes de Control.

- Se solicita agilizar juntamente con el apoyo de los ordenadores del gasto, y supervisores, el pago de las obligaciones de los documentos contractuales de reservas presupuestales 2024, garantizando el abono en cuenta hasta máximo el próximo 24 de diciembre 2025.

- Con relación a los saldos de reservas presupuestales a favor de la entidad, se solicita tramitar las actas de liquidación del documento contractual con las firmas de las partes, y enviarlas al Grupo de Presupuesto de la Dirección General, y al Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional, o Centro de Formación, para proceder a realizar las actas de cancelación de oficio, y proceder a realizar el registro de las reducciones de los saldos no ejecutados de reservas, en el Aplicativo SIIF Nación II; el cual debe hacerse en todo caso hasta máximo el próximo 31 de diciembre 2025.

- Es importante tener en cuenta que las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2024, y que a corte 31 de diciembre de 2025, no se hayan pagado, EXPIRAN SIN EXCEPCIÓN; por tanto, las últimas obligaciones de compromisos de reservas presupuestales se deben registrar a más tardar el próximo 12 de diciembre 2025, para lo cual se deberá garantizar que las cuentas bancarias, y que los terceros beneficiarios de estos pagos se encuentren en estado "Activo".

2.4. Reservas Presupuestales vigencia 2025:

- Se solicita que los saldos de compromisos presupuestales a 31 de diciembre 2025, que corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, se deberán constituir como reservas presupuéstales 2025. Lo anterior en concordancia con lo expuesto en la Ley 225 de 1995 y la Ley 344 de 1996 (Art. 2.8.1.7.3.5 Decreto 1068 de 2015}, la cual establece que máximo se podrán constituir reservas presupuestales debidamente justificadas hasta el 2% del Presupuesto asignado para Funcionamiento y el 15% del Presupuesto asignado para Inversión.

- Se informa que el periodo de transición inicia el 1 de enero de 2026, y finaliza el 20 de enero de 2026, en este periodo, no se pueden asumir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2025; sin embargo, se podrá reducir o anular saldos de compromisos de la vigencia 2025, debidamente soportados en actas de terminación o autorización del ordenador del gasto, lo anterior teniendo en cuenta que el aplicativo SIIF Nación, estará habilitado para tal efecto hasta el 20 de enero 2026.

- Con relación a la aplicación de reintegros en período de transición en el aplicativo SIIF Nación (1 de enero a 20 de enero 2026), seleccionando de fecha diciembre 31 de 2025, se podrán aplicar reintegros presupuestales, siempre y cuando la consignación de los recursos se haya efectuado en el año 2025. Para lo cual se deberá informar al Grupo de Presupuesto en la Dirección General, o al Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional o Centro de Formación, según el caso, para que realicen la respectiva reducción del compromiso y del CDP, a más tardar el 20 de enero de 2026.

- Por su parte se informa que las reservas presupuestales de la vigencia 2025, se deberán constituir con los saldos registrados a través del Sistema de Información Financiera SIIF Nación, al 20 de enero de 2026, de acuerdo con el Artículo 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, y se constituirán Reservas Presupuestales con justificaciones de "Fuerza mayor o caso Fortuito", importante que ésta corresponda a la realidad de los hechos. Por lo que los Ordenadores del Gasto, deberán remitir la solicitud formal de constitución de reservas, con sus respectivas justificaciones, a la Dirección General, al Grupo de Presupuesto, y en las Regionales y Centros de Formación, al Grupo de Apoyo Administrativo para la validación de los saldos y posterior traslado en el aplicativo SIIF Nación. Una vez se hayan consolidado las justificaciones en reporte CEN DE COMPROMISOS, se deberá remitir copia al Grupo de Presupuesto de la Dirección General a fin de consolidar las justificaciones a nivel nacional para soporte a los Entes de Control.

- El traslado de compromisos que constituyen las reservas presupuestales se debe efectuar en el aplicativo SIIF Nación, a más tardar el 31 de enero de 2026. (**Ver Instructivo traslado reservas presupuestales GRF-I-012**) plataforma CompromISO.

3. TESORERIA:

3.1 Fenecimiento de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2025:

Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas en el año 2025, que a 31 de diciembre de 2025 no se paguen, expiran. Para el efecto, se recomienda remitir a tesorería las obligaciones de los compromisos de reservas a más tardar el 15 de diciembre de 2025 para garantizar el pago en la presente vigencia. Los Supervisores de los contratos tienen la responsabilidad de tramitar

oportunamente el pago de la reserva y deben verificar previamente con el Grupo de Tesorería, que la cuenta bancaria del beneficiario del pago de la reserva figure en estado activo en SIIF Nación, para evitar rechazo del pago en SIIF, en cuyo caso el sistema lo tomará como no pagado y expirará.

3.2 Anulación de Órdenes de Pago de vigencia actual, reservas presupuestales y cuentas por pagar 2025 no pagadas:

Las órdenes de pago presupuestales de vigencia actual, que al 31 de diciembre de 2025 no figure en estado PAGADO en SIIF NACION, el sistema las anulará automáticamente, no permitiendo hacer su pago en el año 2026. Por tanto, los responsables de registrar la orden de pago en Tesorería deben verificar dicho estado para garantizar que la orden de pago quede en estado pagado. Adicionalmente, las obligaciones de reservas presupuestales o de cuentas por pagar que no se le realice la respectiva orden de pago, expira la apropiación presupuestal.

3.3 Órdenes de pago de deducciones de obligaciones pagadas en diciembre de 2025:

Las deducciones causadas a 31 de diciembre de 2025 asociadas a órdenes de pago presupuestales y que no hayan sido pagadas al 26 de diciembre de 2025, se podrán solicitar a través de órdenes de pago no presupuestal de deducciones a partir del 2 de enero de 2026.

3.4 Fecha máxima para generación de órdenes de pago:

El SENA establece el 24 de diciembre de 2025 como último día para generar y autorizar órdenes de pago presupuestales de gastos y no presupuestales de deducciones a Beneficiario Final.

Los responsables de registrar las órdenes de pago en las Tesorerías de las Regionales, centros de formación y Dirección General, deben garantizar que todas las obligaciones recibidas al 24 de diciembre de 2025, se genere la correspondiente orden de pago. Para el efecto, deben coordinar con el área de Contabilidad las fechas de recibo de las obligaciones presupuestales.

Se recomienda a los responsables de las áreas de Formación quienes gestionan los pagos de apoyos de FIC, monitorias, alimentación y apoyos regulares, radicar el pago de dichos conceptos a más tardar el 5 de diciembre de 2025 para que en caso de rechazo de la cuenta bancaria del aprendiz en SIIF NACION, se cuente con el margen suficiente de tiempo para el registro de la nueva cuenta y evitar la constitución de cuentas por pagar.

También se recomienda tramitar los pagos de giros al exterior a más tardar el 5 de diciembre de 2025 ya que el Tesoro de la Nación requiere aproximadamente 2 semanas para realizar la transferencia de las dividas al beneficiario final del exterior.

Todas las órdenes de pago registradas deben quedar con estado pagadas en la vigencia 2025; por lo tanto, las solicitudes de pago para el caso de traspasos a pagaduría deben enviarlas a más tardar el día 26 de diciembre, antes de las 3 pm, con fecha de pago 29 de diciembre de 2025. Recuerden que de la misma forma deben proceder con la solicitud del Gravamen a Movimientos Financieros para cubrir los pagos con Recursos Propios, antes de las 3 pm del 24 de diciembre de 2025.

3.5 Constitución de Cuentas por Pagar del año 2025

Las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones presupuestales de la vigencia actual 2025

a las cuales no se le generó la orden de pago siempre y cuando se cuente con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia.

Las Cuentas por Pagar, se constituyen cuando en los procesos contractuales se reciben a satisfacción los bienes y/o servicios con el lleno de los requisitos legales. Las cuentas por pagar de la vigencia 2025, estarán conformadas por las obligaciones registradas por el Grupo de Contabilidad debidamente soportadas (con factura y/o documento equivalente, actas de entrega, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor, notas de entrada al Almacén, actas de entrega y certificación de la cuenta bancaria del beneficiario del pago, entre otros).

En general de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las cuentas por pagar del año 2025 se constituyen con los saldos registrados en el SIIF Nación al 20 de enero de 2026 de las obligaciones no pagadas a 31 de diciembre del 2025.

Según lo establece el artículo 28 de la ley de presupuesto para la vigencia 2025, para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2025 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales.

El reporte con el detalle de las obligaciones que quedarán como cuentas por pagar se puede generar por la transacción EPG/CONSULTAS/listado de obligación con la opción “saldo por pagar”.

3.6 Traslado de obligaciones de cuentas por pagar para el año 2026

Se recomienda a los servidores públicos responsables de los registros de pagos en las Tesorerías de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación hacer el traslado en SIIF NACION de las cuentas por pagar entre el 2 y 15 de enero de 2025, con el fin de ser pagadas durante la vigencia 2025. Para el efecto deben consultar en la plataforma COMPROMISO del SENA el documento GRF-G-024 Guía para trasladar obligaciones que constituyen cuentas por pagar. Adicionalmente en la ruta: https://www.minhacienda.gov.co/web/portal/siif/ciclo-de-negocios/gestion-gasto/guias Gestión de Gasto / Guías,
Con el cierre del calendario a 31 diciembre de 2025, el 2 de enero de 2026, se podrá realizar el traslado de las obligaciones de la vigencia actual 2025 en estado generadas como cuentas por pagar y en la transacción EPG/Rezago/Registrar obligación y en ella se debe definir la nueva fecha de pago, así:

Para 3-8 Inversión recursos Nación, la fecha a seleccionar es 1 de diciembre 2026.
Para 9-1 Inversión recursos propios, la fecha a seleccionar es enero 29 de 2026.
Para 7-2 o 7-3 Funcionamiento recursos propios la fecha a seleccionar es enero 29 de 2026.

El sistema validará que para el mes definido en las nuevas fechas de pago exista CUPO PAC disponible de vigencia año anterior. Inmediatamente realicen el traslado de las obligaciones que constituyen cuentas por pagar deben generar el reporte de cuentas por pagar del 2026 en la ruta: EPG /consultas/listado de obligaciones, consolidarlo en único informe por regional en el cual se incluya las cuentas por pagar de los centros de formación profesional y remitirlo al correo: ocastroa@sena.edu.co para evidenciar que efectivamente realizaron el traslado en SIIF NACION. Una vez trasladadas las obligaciones que conforman las cuentas por pagar no se pueden realizar cambios de ningún tipo.
Se recuerda que previo a la realización del traslado de las obligaciones que constituyen cuentas por pagar, los responsables de efectuar el traslado en SIIF NACION DEBEN VERIFIICAR que la obligación registrada esté debidamente soportada de acuerdo con lo establecido en el documento GRF- G-024 Guía para trasladar obligaciones que constituyen cuentas por pagar y garantizar la

correcta constitución de la cuenta por pagar y por tanto el pago en los plazos establecidos.

3.7 Plazo para pagar las Cuentas por Pagar 2025 durante la Vigencia 2026

Las órdenes de pago de las cuentas por pagar de recursos propios del 2025 se deben registrar para pago a más tardar hasta el 29 de enero de 2026

Para el pago de las cuentas por pagar del 2025 de recursos Nación, previamente se debe realizar el anticipo del cupo PAC en SIIF de acuerdo con el calendario que el Tesoro de la Nación establece en el mes de enero de 2026.

Luego de aprobado el anticipo del cupo PAC de las cuentas por pagar por el Tesoro de la Nación deben registrar en SIIF NACION las órdenes de pago a más tardar el 25 de febrero de 2026.

Plazo para registro de reintegros presupuestales vigencia 2025 durante el periodo de transición enero 2026.

Los servidores públicos de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación responsables de los reintegros presupuestales consignados dentro de la vigencia 2025 deben registrarlos a más tardar el día 15 de enero 2026 para que a partir de dicha fecha el grupo de Recaudo y Cartera de la Dirección General y al Grupo de Presupuesto o quien haga sus veces en cada Regional y Centro de Formación realicen los ajustes pertinentes.

3.8 Producción de Centros

1. El compromiso presupuestal que se realiza a nombre del Sena se debe registrar con abono en cuenta a la cuenta corriente de producción de centros No. 17787862396 de Bancolombia.
2. La obligación presupuestal se debe registrar a beneficiario final con abono en cuenta a la cuenta corriente No. 17787862396 de Bancolombia.
3. La orden de pago presupuestal se debe registrar por carga masiva a beneficiario final con abono en cuenta a la cuenta corriente No. 17787862396 de Bancolombia
4. Cuando la orden de pago figure en estado pagada y se haya realizado la factura electrónica a plazos, se deberá solicitar al correo lamontenegro@sena.edu.co el documento de recaudo por clasificar para amortizar la factura a plazos, adjuntando el reporte de la factura a plazos y la orden de pago.

Todo lo comprometido y obligado de producción de centros se deberá pagar en el 2025 no se puede constituir cuentas por pagar o reservas presupuestales por temas de producción de centros en el 2026

4.CONTABILIDAD:

4.1 Convenios y contratos interadministrativos:

Con el fin que la información contable refleje la realidad económica y la ejecución financiera de los convenios y contratos interadministrativos al cierre del periodo contable 2025 y teniendo en cuenta que la transaccionalidad de SIIF Nación "Legalizar Anticipos, pagos anticipados o avances" se encontrará activa para periodo de transición (Con fecha 31 de diciembre de 2025), es necesario que los supervisores e interventores remitan al área contable en regional o Grupo de Contabilidad en

Dirección General los informes periódicos de ejecución, a más tardar el 19 de enero de 2026, al correo de la Coordinadora del Grupo de Contabilidad (ssastoque@sena.edu.co).

Es importante que las personas involucradas en el proceso del registro contable de Convenios y contratos interadministrativos y del área jurídica en Regionales, verifiquen conjuntamente que tanto el valor amortizado que se refleja en la cuenta de Gastos y el valor pendiente por legalizar que refleja la cuenta 190801001- En Administración, en la cuenta 190803001 - Encargos fiduciarios y/o 192603001 – Fiducia mercantil Patrimonio autónomo, correspondan con el último informe de ejecución entregado por la Supervisión y/o Interventoría, el cual debe reposar en el expediente del Convenio y/o contrato interadministrativo.

4.2 Solicitud devolución de IVA:

La relación del IVA pagado en el último bimestre de 2025 que se solicite como devolución, deberá ser enviada al Grupo de contabilidad de Dirección General antes del 13 de enero de 2026, por medio de CI por radicar y cargada en el grupo denominado "IMPUESTO SENA 2025" en TEAMS.

En cuanto a la conciliación de IVA la fecha máxima para el envío será el 17 de febrero de 2026, a través de CI por radicar y cargada en el grupo denominado "IMPUESTO SENA 2025" en TEAMS., la cual contendrá todas las conciliaciones de los centros de formación. Los archivos serán nombrados con el número de la PCI que identifica a cada subunidad ejecutora, como se muestra en el siguiente ejemplo: conciliación PCI 36-02-00-001-0000.

La conciliación deberá remitirse en el Excel y atendiendo todas las indicaciones del formato **GR-F-094-Conciliación de IVA** debidamente firmado como se especifica en el mismo.

4.3 Reclasificación deducciones de impuestos y otros conceptos:

El usuario del perfil Pagador Central y/o Regional deberá verificar que al cierre de la vigencia NO queden reclasificaciones sin aprobar. Las reclasificaciones en estado creado están afectando la bolsa de deducciones porque la transacción disminuye el saldo de la deducción y al generar un reporte de deducciones por pagar estos movimientos no se mostrarán, asumiendo que ya fueron pagadas; la aprobación genera movimientos negativos de los valores contracreditados y movimientos positivos de los valores acreditados y estos se reflejan en la consulta de deducciones. Por lo tanto, la aprobación de solicitud de reclasificación de deducciones se debe realizar antes del 29 de diciembre de 2025, con lo cual el profesional contable que realice dicha solicitud debe igualmente remitirla al perfil pagador antes de esta fecha.

4.4 Conciliación cuentas por pagar al 31 de diciembre 2025:

Las Regionales y Centros de Formación elaborarán la conciliación entre cuentas por pagar contables y cuentas por pagar presupuestales del grupo 24 Cuentas por Pagar, a través del formato de actas de conciliación establecido por la Entidad la cual debe estar firmada por los Grupos correspondientes de tesorería, contabilidad y presupuesto, así mismo, debe remitir como anexos del acta de conciliación de cuentas por pagar vigencia 2025, la certificación de constitución de las reservas inducidas por falta de cupo PAC a 31 de diciembre 2025 debidamente firmada por el ordenador del gasto y/o director regional y el CEN de compromisos en el cual se relacionará la constitución de cada una de las reservas inducidas por falta de cupo PAC a 31 de diciembre de 2025. Esta información, deberá ser remitido al Grupo de Contabilidad de la Dirección General a más tardar el 16 de febrero de 2026 al correo electrónico: jtrianar@sena.edu.co.

4.5 Ajustes contables manuales por efecto de la ausencia de PAC:

En el evento que se reciban bienes y/o servicios y la entidad no cuente con PAC para registrar la obligación, el área contable deberá hacer los respectivos ajustes manuales correspondientes para reflejar en la contabilidad del SIIF Nación el hecho económico. En dichos comprobantes, por directriz de la Contaduría General de la Nación, se deberá registrar en la descripción que éste corresponde a una reserva inducida por la Ley. Los comprobantes se deberán realizar cuando se tenga la certeza de la reserva presupuestal constituida y el plazo máximo para elaboración y solicitud de estos comprobantes manuales será el 23 de enero de 2026.

En el año 2026, al momento de obligar la reserva presupuestal inducida por la ley por la ausencia de PAC, se deberá seleccionar el atributo contable 40 Bienes, servicios, impuestos y transferencias causados, con el fin de que no se realice registro contable dado que el hecho económico debió ser registrado en diciembre del año 2025

4.6 Restricciones para el registro de obligaciones en el período de transición:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, en dicho período NO SE PODRÁN asumir obligaciones con cargo al presupuesto del año 2025.

4.7 Reducción y anulación de obligaciones en el periodo de transición:

Durante el periodo de transición comprendido del 1 al 20 de enero de 2026, se podrán anular o reducir obligaciones registradas a diciembre 31 de 2025. Para tal fin, se seleccionará en la transacción diciembre 31 de 2025 y se efectuará la operación respectiva sobre los documentos con saldo por pagar.

4.8 Aplicación de reintegros en período de transición:

En el período de transición comprendido del 1 al 20 de enero de 2026, seleccionando en la transacción diciembre 31 de 2025, se podrán aplicar reintegros presupuestales para órdenes de pago presupuestales pagadas durante el año 2025 de la vigencia actual, reservas presupuestales y/o cuentas por pagar, siempre y cuando la consignación de los recursos se haya efectuado en el año 2025.

4.9 Trámite registro de obligaciones y pagos a diciembre 2025:

Los supervisores de contrato de adquisición de bienes y servicios y los supervisores de convenios allegarán las facturas y demás documentos soporte para pago establecidos en el "Instructivo documentos requeridos para registro de obligaciones y trámite de pagos GRF-I-002", previo cumplimiento de las formalidades contractuales.

Para los pagos de contratos de obra y sus relacionados (Obra, interventoría, estudios, diseños, licencias, entre otros), es necesario recordar que los supervisores deben adjuntar a la solicitud de trámite de pago, el formato **Certificación Contrato para Intervenciones a inmuebles GIL-F-029**, el cual indicará la cuenta contable a imputar en la obligación o en el comprobante manual en caso de constituirse como reserva, la cual depende de si corresponde a una construcción, adición o

mejora o a un mantenimiento o reparación del bien inmueble. En caso de no remitir el documento se deberá devolver al supervisor notificando la falta de dicho requisito, esto conllevará a demoras en el trámite del pago.
Por lo que se recomienda remitir las solicitudes de trámite Obligaciones para pago al grupo de contabilidad de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación, a más tardar el día 19 de diciembre de 2025, para garantizar su trámite de pago en la presente vigencia, sujeto a la asignación del PAC y disponibilidad del Tesoro Nacional.

Las facturas y demás documentos soporte para pago recibidos después del 19 de diciembre 2025, serán obligados y quedarán registrados en cuentas por pagar hasta agotar el PAC. Una vez agotado el PAC se causarán con comprobante manual todas aquellas obligaciones de los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción con excepción de solicitudes de tramites de pagos para desembolsos de recursos entregados en administración, anticipos, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos y préstamos.

Lo anterior implica que las cuentas por pagar registradas mediante comprobante manual deberán ser informadas al ordenador del gasto por el grupo de contabilidad de la Dirección General, o por quienes cumplan dicha función en las regionales o centros de formación. Esto permitirá que los ordenadores soliciten al grupo de presupuesto de la Dirección General o a sus equivalentes en las Regionales o Centros de Formación la constitución de la correspondiente reserva presupuestal.

Tenga en cuenta que tanto las cuentas por pagar registradas con comprobante manual como aquellas registradas de manera transaccional por obligación presupuestal después del 20 de diciembre de 2025, iniciará el trámite de pago una vez culmine el periodo de transición, es decir, después del 20 de enero de 2026, sujeto a la disponibilidad del cupo PAC.

4.10 Restricciones para el registro de obligaciones en el período de transición:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, en el periodo de transición del 1 al 20 de enero de 2026, NO SE PODRÁN asumir obligaciones con cargo al presupuesto del año 2025.

4.11 Tramite Obligaciones para pago de Contratistas de Servicios Personales:

La fecha máxima para remitir al Grupo de Contabilidad de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación, los documentos y soportes para el trámite de obligación de Contratistas será hasta el 16 de diciembre de 2025, con los requisitos establecidos para el pago de la última cuenta del año, incluido paz y salvo.

4.12 Legalización de Comisión de Servicio y Orden de Viaje:

La fecha máxima para radicar y tramitar obligaciones presupuestales en SIIF Nación por concepto de comisiones y ordenes de viaje será hasta el 12 de diciembre del 2025. Este plazo obedece a la necesidad de contar con el respectivo paz y salvo firmado antes del cierre de fin de año.

Ninguna comisión deberá quedar pendiente de legalizar en el sistema de SIIF Nación al 31 de diciembre de 2025, esto con el fin de evitar inconsistencias financieras, requerimientos de los entes de control y procesos disciplinarios. En periodo de transición se podrá registrar legalizaciones pendientes con fecha 31 de diciembre de 2025.

Es responsabilidad de cada supervisor de contrato realizar seguimiento a la legalización oportuna y verificar que los soportes e informes de viaje se encuentren anexos en el informe mensual de ejecución contractual registrado en el SECOP II por parte del contratista.

Cuando en el trámite de legalización de la comisión u orden de viaje resulten saldos a favor del SENA por cancelación del desplazamiento o por cualquier otra causa, el comisionado o contratista deberá reintegrar los correspondientes recursos dentro del mismo plazo de la legalización de la comisión, es decir cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del desplazamiento.

Con el fin que los reintegros queden registrados y reflejados en el listado de ejecución viáticos por tercero generado por el sistema de información SIIF Nación, la fecha límite de consignación es el día 19 de diciembre de 2025.

Una vez reintegrados los valores el funcionario o el contratista, deberá entregar la consignación al ordenador del gasto y/o supervisor del contrato como soporte de la legalización de la comisión u orden de viaje, la cual deberá ser remitida a los Grupo de Tesorería y al Grupo de Contabilidad en la Dirección General o a quien haga sus veces en la regional o centro de formación por medio electrónico, con el fin de realizar el reintegro en el sistema SIIF Nación.

Se recuerda que no es procedente elaborar comprobantes manuales para el proceso de legalización de comisiones u ordenes de viaje, en caso de que sean elaborados estos serán rechazados, debido a que el proceso es de forma transaccional y se debe ver reflejado en el listado de ejecución viáticos por tercero generado por el mismo sistema de información SIIF Nación.

5 ALMACENES E INVENTARIOS:

El Grupo de Almacenes e Inventarios en la Dirección General, o quien haga sus veces en los Despachos Regionales y Centros de Formación recibirán bienes físicamente y realizaran el ingreso de los mismos en el sistema de información para la Administración y Control de Bienes SACB hasta el último día hábil de la vigencia 2025, siempre y cuando estos cumplan con la documentación establecida en la Guía para Administración y Control de Bienes GIL.-G-003 y demás lineamientos emitidos por la Dirección Administrativa y Financiera.

Se recuerda que los responsables de Almacén e Inventarios en la Dirección General o quien haga sus veces en los Despachos Regionales y Centros de Formación, NO firman el Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista GTH- F- 074, para ello los Supervisores de los Contratos deberán validar que el reporte generado desde la página de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx no registre bienes a cargo.

6 PRODUCCION DE CENTROS:

6.1 Recaudo y consignación de ingresos por ventas, servicios, arrendamientos y alquileres

Todo ingreso generado por los centros de formación durante la vigencia 2025, proveniente de la venta de bienes, prestación de servicios, arrendamientos y alquileres, debe ser recaudado y consignado exclusivamente en las Cuentas de Producción de Centros.

17787862396 → Recaudo de pagos en línea (Ecollect), Wompi, datáfonos y abonos directos en cuenta.

03100014408 → Recaudo por QR interoperable exclusiva para este tipo de recaudo.

La fecha máxima para realizar estas consignaciones será el 26 de diciembre de 2025.

Es responsabilidad de cada centro verificar que no queden recursos pendientes por recaudar o consignar después de la fecha indicada.

6.2 Facturación Electrónica a través de SIIF Nación

Todos los ingresos recaudados en la vigencia deben contar con su correspondiente Factura Electrónica emitida por medio del sistema SIIF Nación.

La emisión de las facturas debe ser realizada directamente por cada centro de formación, asegurando que la información registrada sea completa, veraz y coincida con los valores consignados en las Cuentas de Producción de Centros.

La fecha límite para la emisión de Facturación Electrónica será el 29 de diciembre de 2025.

Se reitera que ningún ingreso podrá quedar sin facturar electrónicamente dentro de los plazos establecidos.

6.3 Estrategia SENA Proveedor SENA y SENA Autoconsumo

Todas las compras de bienes y servicios realizadas durante el año 2025 mediante las estrategias SENA Proveedor SENA y SENA Autoconsumo deberán quedar pagadas y registradas dentro de la misma vigencia fiscal.

Por lo anterior, las Facturas Electrónicas correspondientes deberán ser emitidas a más tardar el 5 de diciembre de 2025.

Asimismo, la solicitud de DxC deberá ser enviada al grupo de Tesorería de la Dirección General a más tardar el 12 de diciembre de 2025, adjuntando las facturas y órdenes de pago respectivas.

Se informa que cualquier factura radicada después de esta fecha podría no ser procesada dentro de la vigencia, lo que afectaría la ejecución presupuestal del centro.

6.4 Conciliación de ingresos y verificación de facturación electrónica

Los centros de formación que cuenten con ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, arrendamientos o alquileres deben realizar un proceso de conciliación entre los ingresos recaudados y las facturas electrónicas emitidas en SIIF Nación.

El objetivo es garantizar que el 100% de los ingresos registrados cuente con su respectiva facturación electrónica, sin inconsistencias ni valores faltantes.

Para validar la conciliación, se debe consultar el siguiente enlace

https://sena4my.sharepoint.com/:x:/g/personal/ncamacho_sena_edu_co/EW5MPITV2p1PsVTXZHXPe3YBn5zRDJ39dRmTk0UOXiV9Lg?wdOrigin=TEAMS-WEB.null_ns.rwc&wdExp=TEAMS-TREATMENT&wdhostclicktime=1763762742827&web=1

En este repositorio encontrarán el consolidado de ingresos de cada centro de formación. Cada centro deberá verificar que todos los ingresos registrados cuenten con su correspondiente Factura Electrónica.

Cordial Saludo,

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera

Anexo: Circular Externa No. 035 - Ministerio de Hacienda - SIIF Nación -"Aspectos a Considerar para el Cierre de la Vigencia 2025 y Apertura del Año 2026"

Vo.Bo.: José Giovanni Bolívar - Coordinador Grupo de Recaudo y Cartera
Yaneth Ruth López Chaparro - Coordinadora Grupo de Presupuesto
Sandra Viviana Sastoque- Coordinadora Grupo de Contabilidad
Oscar Javier Castro Anaya- Coordinador Grupo de Tesorería
Flavio Ortiz Alarcon - Coordinador Grupo de Almacenes e Inventarios
Revisó: Carlos Alberto Pacheco
Cargo: Profesional de Apoyo Presupuesto.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN

CIRCULAR EXTERNA

2.0.0.1

Bogotá D. C., noviembre 10 de 2025

PARA: **REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN**

ASUNTO: **ASPECTOS PARA CONSIDERAR EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025 Y APERTURA DEL AÑO 2026 EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN**

La Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación informa los aspectos que deben considerarse para el cierre de la vigencia fiscal 2025, con el propósito de garantizar que el registro de la gestión financiera pública de cada entidad cumpla con los principios de oportunidad, veracidad, confidencialidad e integridad.

1. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación tiene carácter oficial. En consecuencia, las cifras registradas deben ser consistentes con la documentación que respalde las operaciones efectuadas en el aplicativo por las entidades, así como por las autoridades presupuestales, contables y de tesorería.

La responsabilidad sobre la coherencia y veracidad de las cifras recae exclusivamente en las entidades usuarias y en las mencionadas autoridades. Por lo tanto, resulta fundamental que todas las operaciones se registren de forma precisa, completa y oportuna en el Sistema, de manera que reflejen fielmente la gestión financiera desarrollada durante la vigencia que culmina. Asimismo, se deberán efectuar las validaciones de consistencia correspondientes antes de proceder con el cierre definitivo de la vigencia fiscal.

Para efectos del cierre presupuestal, es importante considerar lo establecido en los siguientes artículos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, el cual fue modificado por el Decreto 412 de 2018:

- Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.
- Artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar.
- Artículo 2.8.3.1.2. Presupuesto de Gastos
- Artículo 2.8.1.2.3. Sistema de Clasificación Presupuestal
- Artículo 2.8.1.2.4. Clasificación Económica
- Artículo 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos

- Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto
- Artículo 2.8.1.5.7. Clasificación de los Ingresos
- Artículo 2.8.1.5.8. Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal
- Artículo 2.8.1.5.11. Normas transitorias relacionadas con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP
- Artículo 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera
- Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuesta/es
- Artículo 2.8.1.7.1.10. Caducidad de las vigencias futuras y los avales fiscales.
- Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuesta/es y cuentas por pagar.
- Artículo 2.8.1.8.1. Seguimiento y Evaluación Presupuestal
- Artículo 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación
- Artículo 2.9.1.2.9. Del registro de los ingresos en el SIIF Nación
- Artículo 2.9.1.2.15. Del periodo de ajustes previos al cierre definitivo del sistema SIIF Nación.

- Artículo 23, 29, 33,40 y 54 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 (Decreto de Liquidación del Presupuesto vigencia fiscal 2025).

2. FECHAS IMPORTANTES

ACTIVIDADES/CONSULTAS	FECHA MÁXIMA
a. Límite para la legalización definitiva de Cajas Menores, consignación de sobrantes y acto administrativo de legalización.	Hasta el Lunes 29 de diciembre de 2025.
b. Último día para generar y autorizar Órdenes de Pago Presupuestales y no presupuestales por parte de las Entidades	Domingo 28 diciembre de 2025.
c. Último día de giro para Órdenes de Pago por parte de la DGCPTN	Lunes 29 de diciembre de 2025.
d. Cierre calendario	Miércoles 31 de diciembre de 2025, hora 10:00 p.m.
e. Período de transición Artículo 2.9.1.2.15. Decreto 1068 de 2015	Del Jueves 1 de enero al Martes 20 de enero de 2026, hora 11:00 p.m.
f. Cierre definitivo de ingresos Articulo 11 Ley de Presupuesto para la vigencia 2025.	Martes 20 de enero de 2026, hora 11:00 p.m.
g. Reintegro de sobrantes de Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales no ejecutadas de recursos nación CSF	Lunes 5 de Enero de 2026.
h. Reintegro de sobrantes de Vigencia Presupuestal 2025	Lunes 5 de Enero de 2026.

no ejecutados de recursos nación CSF	
i. Plazo de registro de Compromisos de vigencias futuras	Miércoles 31 de Diciembre de 2025, hora 10:00 p.m.
j. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar	Martes 20 de Enero de 2026.
k. Último día para el registro de certificados de disponibilidad presupuestal y firma de contratos de contratación directa inicio Ley de Garantías (Elección Presidencial 2026) **El compromiso presupuestal que respalda el contrato se debe registrar antes que inicie su ejecución.	Viernes 30 de Enero de 2026 Hora 11:00 p.m
l. Traslado de Compromisos Presupuestales y Obligaciones que constituyen reservas presupuestales y cuentas por pagar	Hasta el Sábado 31 de Enero de 2026, hora 10:00 p.m.
m. Fecha límite para que las entidades del PGN realicen registros contables con corte a diciembre 31 de 2025.	Hasta el Viernes 13 de Febrero de 2026, hora 10:00 p.m.
n. Fecha de cierre contable correspondiente al año 2025 por parte de la Contaduría General de la Nación. (La CGN podría cambiar esta fecha)	El Martes 10 de Marzo de 2026.
o. Fecha de Inicio año contable correspondiente al año 2025 por parte de la Contaduría General de la Nación (La CGN podría cambiar esta fecha)	El Martes 17 de Marzo de 2026
p. Fecha límite para realizar registros contables del mes de noviembre de 2025.	Hasta el 2 de enero de 2026, hora 11:00 p.m.

Las entidades podrán consultar las gestiones pendientes (archivos Excel) en la página:

- http://www.minhacienda.gov.co/ SIIFNACION / Ciclos de Negocios / Cierre e Inicio de Año.

3. MEDIDAS EN CASO DE CONTINGENCIA OPERATIVA

Como es de conocimiento de los usuarios del SIIF Nación, durante el mes de diciembre se incrementa significativamente el volumen de registros de operaciones y el número de usuarios concurrentes. Esta situación puede generar lentitud en el sistema e, incluso, bloqueos ocasionales. Con el propósito de mitigar estos inconvenientes y garantizar la continuidad operativa, se implementarán las siguientes medidas:

a. Actualización de las licencias de las aplicaciones utilizadas por el sistema.
b. Ampliación de la infraestructura tecnológica que soporta el funcionamiento del sistema.
c. Extensión del horario operativo del sistema entre las 9:00 a. m. y las 11:50 p. m. durante la tercera y cuarta semana de diciembre, con el fin de facilitar la gestión de pagos.
d. En caso de presentarse lentitud o bloqueos, se establecerán turnos para la gestión de obligaciones y la generación de órdenes de pago, los cuales serán informados oportunamente por la Administración.
e. De igual forma, podrá restringirse temporalmente el acceso a la generación de reportes de ejecución presupuestal y de gestión contable, con el fin de priorizar las operaciones críticas del sistema.

4. NUEVAS PARAMETRIZACIONES

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. **Desagregación de proyectos/subproyectos de inversión:** Como se implementó en 2025 los proyectos/subproyectos de inversión se deberán desagregar en Productos, de acuerdo con lo definido en la ficha BPIN del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y a nivel cuenta de gasto según el Clasificador por Objeto de Gasto**.** Las entidades deberán solicitar la desagregación para **proyectos/subproyectos *nuevos*** que inician ejecución en 2026 al Departamento Nacional de Planeación (DNP) (objetogasto@dnp.gov.co) para que ellos evalúen y procedan a realizar la solicitud a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) y a la Administración del SIIF Nación. Para los rubros que se ejecutaron en 2025 y continúa su ejecución para 2026 se mantendrá la misma desagregación que traían. Si se requieren nuevas desagregaciones, se debe proceder como indica el párrafo anterior. Para aquellos rubros de inversión que se financian con recursos de destinación específica (Recurso 14 PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECIFICA), se hará la desagregación, adicional a lo arriba descrito, por los componentes definidos en los contratos firmados con la banca multilateral. La identificación del proyecto/subproyecto de inversión a nivel de decreto será el aprobado en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.	
b. **Ley de garantías.** En razón a que durante el año 2026 se dará inicio a la Ley de Garantías con ocasión de las elecciones presidenciales, se recomienda que el trámite de desagregación de proyectos destinados a la suscripción de contratos directos se	26 de enero de 2026

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
realice a más tardar el 26 de enero de 2026, con el fin de garantizar su adecuada gestión antes de la entrada en vigor de las restricciones establecidas por dicha ley	
c. **Relación de usos presupuestales para objetos de gasto de Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción:** Para el año 2026 los objetos de gasto a nivel de Sub Ordinal que pertenezcan a las cuentas presupuestal anteriormente mencionadas quedaran definidos con la marca requiere uso presupuestal y a su vez quedaran relacionados con los objetos de gasto que dependan de estos. Con esta relación, en el SIIF Nación, al momento de registrar una obligación presupuestal con objetos de gasto que tengan la marca requiere usos, el sistema habilitara la carpeta llamada ''Usos Presupuestales'' para que el usuario seleccione el máximo nivel de desagregación del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, donde se detalle los bienes y o servicios que se están adquiriendo. (**Parágrafo 2, Articulo 2.8.1.7.6 Decreto 1068 de 2015)** Las entidades podrán solicitar a la Administración del SIIF Nación la desvinculación de los objetos de gastos al máximo nivel de detalle que no requieran utilizar.	
d. **Relación de usos presupuestales para objetos de gastos de Transferencias Corrientes:** Cuando en el año 2026 las entidades tengan una cuenta de transferencias corrientes con la marca requiere uso presupuestal, las áreas de planeación y presupuesto deberán evaluar que objetos de gasto del máximo nivel de desagregación del Clasificador por Objeto de Gasto, que tengan marca SI en usos presupuestales, se relacionaran con dicha transferencia. Con esta relación, en el SIIF Nación, al momento de registrar una obligación presupuestal con objetos de gasto que tengan la marca requiere usos, el sistema habilitara la carpeta llamada ''Usos Presupuestales'' para que el usuario seleccione el máximo nivel de desagregación del Clasificador por Objeto de Gasto, donde se detalle los bienes y o servicios que se están adquiriendo. (**Parágrafo 2, Articulo 2.8.1.7.6 Decreto 1068 de 2015)** El listado de las transferencias corrientes con la relación de los objetos de gasto al máximo nivel de desagregación del Clasificador por Objeto de Gasto, deberán ser enviados al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co, indicando: ➢ Asunto del correo: Relación de Usos Presupuestales de transferencias corrientes ➢ Datos de Contacto:	

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
▪ Usuario de ingreso a SIIF ▪ Unidad Ejecutora ▪ Nombre y apellidos completos ▪ Cédula ▪ Teléfono de contacto	
e. **Relación de usos presupuestales para los proyectos/subproyectos de Inversión:** Para el año 2026 las desagregaciones por objeto de gasto de los proyectos/subproyectos de Inversión quedaran definidos con la marca requiere uso presupuestal. Las áreas de planeación y presupuesto de las unidades ejecutoras del ámbito SIIF Nación, deberán evaluar que objetos de gasto del máximo nivel de desagregación del Clasificador por Objeto de Gasto, que tengan marca SI en usos presupuestales, se relacionaran a cada uno de los proyectos. Con esta relación, en SIIF Nación, al momento de registrar una obligación presupuestal amparada con proyectos de inversión, el sistema habilitara la carpeta llamada ''Usos Presupuestales'' para que el usuario seleccione el máximo nivel de desagregación del Clasificador por Objeto de Gasto, donde se detalle los bienes y o servicios que se están adquiriendo. (**Parágrafo 2, Articulo 2.8.1.7.6 Decreto 1068 de 2015)** Para los **proyectos**/subproyectos de inversión que inician su ejecución en el año 2026, se deberá relacionar al máximo nivel de desagregación del Clasificador por Objeto de Gasto, los objetos que se requieran como usos presupuestales, los cuales deberán ser enviados al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co, indicando: ➢ Asunto del correo: Relación de Usos Presupuestales de proyectos de inversión ➢ Datos de Contacto: ▪ Usuario de ingreso a SIIF ▪ Unidad Ejecutora ▪ Nombre y apellidos completos ▪ Cédula ▪ Teléfono de contacto	
f. Solicitudes de creación y/o parametrización contable de conceptos de ingresos que se requieren para hacer gestión con fecha 2026.	A más tardar el 18 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
g. Las solicitudes de creación o vinculación de conceptos de ingreso que se requieren para hacer gestión con fecha 2026 deben realizarse a la DGPPN atendiendo el protocolo establecido por dicho órgano rector.	En la fecha establecida por la DGPPN

5. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MÓDULO DE SEGURIDAD

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. Revisión de fecha de expiración de usuarios: Se debe revisar la fecha de expiración de los usuarios y registrar en el aplicativo las solicitudes de modificación de usuarios próximas a expirar, para evitar que se desactiven en fechas críticas dentro del proceso financiero público. Se deberá verificar la fecha de expiración de los usuarios del sistema y confirmar que cada uno cuente con los perfiles necesarios para realizar la gestión correspondiente. En caso de que existan usuarios próximos a expirar o que requieran modificación de perfiles, se deberán registrar oportunamente las solicitudes en el aplicativo, con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de las operaciones durante el cierre de la vigencia. Se recomienda: ➢ Implementar un procedimiento periódico, al menos mensual, en el cual se revisen las fechas de expiración de usuarios y se amplíen antes de que venzan. ➢ El usuario registrador de usuarios debe garantizar que su cuenta se encuentre activa y que la fecha de vencimiento no esté próxima a expirar. ➢ No asignar la misma fecha de vencimiento para todos los usuarios. La fecha de expiración de los usuarios puede ser consultada por: ➢ El usuario de perfil "Entidad – Registrador de Usuarios". Por el menú de reportes, en la Ruta: Seguridad SEG / Reportes / usuarios / usuarios del sistema, utilizando el filtro "fecha de expiración de los privilegios. Para el seguimiento del estado de la solicitud, el registrador de usuarios de la entidad debe revisar en el SIIF Nación el estado del trámite de la solicitud. Por el menú de reportes, en la Ruta: Seguridad SEG / Usuarios / Estado de solicitud de usuarios.	Por lo menos 3 días hábiles antes de expirar

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
b. Incompatibilidad de perfiles: No es permitido tener ninguna combinación que involucre para el mismo usuario, los siguientes perfiles**: (Circular 044 de 2022)** ➢ Entidad - Gestión Presupuesto de gastos, Entidad - Central de cuentas por pagar, Entidad – Pagador Central, Entidad – Pagador Regional ➢ Entidad – Programador Presupuestal, Entidad - Consolidador Presupuestal ➢ Entidad - Beneficiario Cuenta, Entidad – Pagador Central ➢ Entidad - Beneficiario Cuenta, Entidad – Pagador Regional ➢ Entidad - Autorizador endoso, Entidad – Pagador Central ➢ Entidad - Autorizador endoso, Entidad – Pagador Regional ➢ Entidad - Gestión Administrativa, Entidad - Gestión Control Viáticos, Entidad - Gestión Autorizador Viáticos ➢ UNV - Gestión Pagador Universidades, UNV - Gestión Presupuestal Universidades ➢ El perfil de usuario Entidad – Consulta, debe ser asignado a usuarios de control interno o seguimiento La Administración del SIIF Nación rechazará aquellas solicitudes de usuarios que involucren alguna de las combinaciones de perfiles No permitidas. Se recuerda que, en la información de los usuarios, deberá registrarse únicamente el correo electrónico institucional. En consecuencia, la Administración del SIIF Nación rechazará todas aquellas solicitudes de creación o modificación de usuarios que incluyan correos no institucionales, en cumplimiento de las políticas de seguridad y administración del sistema.	No aplica
c. Cumplimiento de medidas de seguridad: Los Coordinadores SIIF Nación de las Entidades deben hacer cumplir las medidas de seguridad relacionadas con la ausencia temporal de usuarios por efecto de la temporada de vacaciones de final y principio de año y realizar oportunamente las modificaciones de usuarios para suplir dicha ausencia. Igualmente debe recordar al usuario el cumplimiento de las políticas de seguridad y reglamento de uso del SIIF Nación. Documentos publicados en la página WEB del SIIF Nación, Ciclos de Negocio / Administración de Seguridad .	No aplica
d. Verificación de expiración de certificado digital: Se debe revisar la fecha de expiración del certificado digital de los usuarios que lo requieren, con el fin de tramitar ante la respectiva Entidad Certificadora	No aplica

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
(**Circular 14 de 2025** Andes, Camerfirma, Certicamara, GSE, Thomas Signe, Olimpia) su expedición o renovación, para evitar los contratiempos generados por no tenerlo.	
e. Eliminación y expiración automática de usuarios: Los usuarios que no hayan ingresado al sistema durante los últimos noventa (90) días calendario serán eliminados automáticamente. En caso de requerirse nuevamente su creación, el Coordinador SIIF de la entidad deberá seguir el procedimiento establecido para la creación de nuevos usuarios. Asimismo, los usuarios que no registren ingreso al sistema durante los últimos quince (15) días calendario serán expirados automáticamente. Si se requiere ampliar la fecha de expiración, el Coordinador SIIF de la entidad deberá adelantar el procedimiento definido para la modificación de usuarios. .	No aplica
f. Actualización de Coordinadores: Se recuerda actualizar ante la Administración del SIIF Nación, los cambios de Coordinador SIIF de la entidad o su delegado o soporte técnico, así como la actualización de los datos como dirección, teléfono, correo electrónico. Las solicitudes de administración de usuarios enviadas por personas diferentes al Coordinador SIIF de la entidad usuaria, serán rechazadas.	No aplica
g. Información para el proceso de Administración de Usuarios: El detalle de los procedimientos para la Administración de usuarios y documentos de apoyo de este proceso están disponibles en la en la página WEB del SIIF Nación, Ciclos de Negocio / Administración de Usuarios En caso de requerirse soporte adicional deben comunicarse a la Línea de Atención SIIF Nación en Bogotá 601 602 1270 y a nivel nacional 01-8000-910071 opción 1 en el horario de 7am a 7pm en jornada continua. Chat de Ministerio de Hacienda (minhacienda.gov.co)	No aplica
h. Ley de garantías. En razón a que durante el año 2026 entrará en vigencia la Ley de Garantías Electorales con ocasión de las elecciones presidenciales, se recomienda que la verificación de perfiles y certificados digitales se realice a más tardar el 26 de enero de 2026, con el fin de asegurar la continuidad de las operaciones antes del inicio de las restricciones establecidas por dicha normativa.	26 de enero de 2026
i. Reporte para el seguimiento y control Para realizar el seguimiento y control de las diferentes actividades descritas anteriormente se debe generar el siguiente reporte:	

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ Seguridad SEG/ REPORTES/usuarios/usuarios, utilizando el filtro “Fecha de expiración de los privilegios”, para revisar la fecha de expiración de los usuarios.	

6. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE APROPIACIONES

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
Una vez expedido el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, las unidades ejecutoras podrán desagregar y asignar apropiaciones a: **a. Gastos funcionamiento y servicio de la deuda** ➢ Realizar la desagregación de los objetos de gastos de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Trasferencias Corrientes, Transferencias de Capital, Gastos de Comercialización y Producción, Disminución de Pasivos, Adquisición de activos financieros, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Interés de Mora y Servicios de la Deuda Externa e Interna. ➢ Registrar la asignación de presupuesto a Subunidades y dependencias de afectación de gastos. **b. Proyectos de inversión** ➢ Realizar la desagregación de los proyectos/subproyectos de inversión a nivel cuenta de gasto de cada producto y para los proyectos de inversión que se financian con recursos de destinación específica (REC14 PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECIFICA), se desagregan en componentes de cada cuenta de gastos de cada producto. ➢ Registrar la asignación de presupuesto a Subunidades y dependencias de afectación de gastos. Para efectuar estos registros el aplicativo dispone de cargas masivas, los instructivos los encuentran en: ➢ http://www.minhacienda.gov.co/ SIIFNACION/Ciclos de Negocios/ Cargas Masivas/ Estructura Archivo Desagregación de Apropiaciones en Unidad Ejecutora ➢ http://www.minhacienda.gov.co/ SIIFNACION/Ciclos de Negocios/Cargas Masivas/ Estructura Archivo Asignar Apropiaciones a Subunidades	No aplica

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ http://www.minhacienda.gov.co/ SIIFNACION/Ciclos de Negocios/Cargas Masivas/ Estructura Archivo Asignar Apropiaciones a Dependencias de Afectación **c. Aforos:** Las unidades ejecutoras que tengan aforos propios o fondos especiales y contribuciones parafiscales podrán: ➢ Realizar la desagregación de aforos ➢ Registrar asignación interna de aforos a Subunidades De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.7. del decreto 1068 del 2015, se debe desagregar las categorías presupuestales de ingresos (Ingresos corrientes y recursos de capital de la nación, fondos especiales, contribuciones parafiscales y recursos propios de los establecimientos públicos) en los conceptos de ingresos definidos en el Clasificador de Conceptos de Ingresos.	
d. Ley de garantías. En razón a que durante el año 2026 entrará en vigor la Ley de Garantías Electorales, con ocasión de las elecciones presidenciales, se recomienda que la desagregación y asignación de las apropiaciones presupuestales se realice con la debida anticipación, a fin de garantizar la ejecución oportuna de los recursos antes del inicio de las restricciones establecidas por dicha ley.	26 de enero de 2026
e. Acompañamientos: Para desagregar apropiaciones, asignarla a subunidades y dependencias de afectación de gasto, la Administración del SIIF Nación realizará sesiones de acompañamiento la última semana del año 2025 y la primera semana del año 2026, para lo cual, los interesados deberán inscribirse a través de la línea soporte en el teléfono 6021270.	
f. Reportes y Consultas para el seguimiento y control: El seguimiento y control de las actividades descritas anteriormente se puede realizar por medio de los siguientes reportes: ➢ ADMINISTRACIÓN DE APROPIACIONES Y AFOROS (APR)/REPORTES/Apropiaciones de Gasto/Informes/Informe Situación de Apropiación de Gasto, con este reporte se evalúa el comportamiento de la desagregación de apropiaciones, asignación de apropiación a subunidades y dependencias de gasto. ➢ ADMINISTRACIÓN DE APROPIACIONES Y AFOROS (APR)/REPORTES/Apropiaciones de Gasto/Documento/Registro para desagregación de apropiaciones, con esta consulta se evalúa el comportamiento de las desagregaciones de apropiaciones.	

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ ADMINISTRACIÓN DE APROPIACIONES Y AFOROS (APR)/ REPORTES/Apropiaciones de Gasto/Documento/Registro de asignación interna de apropiación a subunidades, con esta consulta se evalúa el comportamiento de las asignaciones a las subunidades ➢ ADMINISTRACIÓN DE APROPIACIONES Y AFOROS (APR)/ REPORTES/Apropiaciones de Gasto/Documento/Registro de asignación interna de apropiación a dependencia de afectación, con esta consulta se evalúa el comportamiento de las asignaciones a las dependencias de afectación ➢ ADMINISTRACIÓN DE APROPIACIONES Y AFOROS (APR)/ REPORTES/Aforo de Ingresos/Listado/Listado de registro de desagregación de Aforo, con esta consulta se evalúa el comportamiento de las desagregaciones del aforo ➢ ADMINISTRACIÓN DE APROPIACIONES Y AFOROS (APR)/ REPORTES/Aforo de Ingresos/Listado/Listado de registro de desagregación de Aforo a subunidades, con esta consulta se evalúa el comportamiento de la asignación de aforo desagregado a las subunidades.	

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MÓDULO DE PAC

7.1. Aspectos a considerar antes del 31 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. Presentación de propuesta de distribución de PAC con recursos Nación CSF y SSF: En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 7, sección 2, Artículo 2.8.1.7.2.7. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dice: *"Los órganos presentarán su solicitud de PAC a la Dirección del Tesoro Nacional antes del 20 de diciembre, diferenciando los pagos que correspondan a recursos del crédito externo y donaciones del exterior, cuando en éstos se haya estipulado mecanismos especiales de ejecución"* Las entidades financiadas con Recursos Nación CSF y SSF del Presupuesto General de la Nación, deben presentar una propuesta a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) de distribución inicial de PAC para la vigencia fiscal 2026, es decir, la mensualización de los montos a pagar durante este año fiscal. La presentación de la información debe enviarse en formato de Excel al correo electrónico pac@minhacienda.gov.co El formato de Excel se encuentra ubicado en:	20 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ http://www.minhacienda.gov.co/ SIIFNACION/Ciclos de Negocios / Programa Anual de Caja / FORMATO ÚNICO DISTRIBUCIÓN DE PAC 2026.xlsx Una vez recibidas las solicitudes, la DGCPTN analizará y consolidará la información con el fin de ajustarla a la meta de pago y a la disponibilidad de recursos en el Sistema de Cuenta Única Nacional.	
b. Cierre de PAC vigencia 2025: El sistema cerrará automáticamente el PAC, igualando el PAC vigente de vigencia actual y rezago año anterior del año 2025, al PAC pagado real (PAC Pagado menos PAC Reintegrado).	El 31 de diciembre de 2025

7.2. Aspectos a considerar después del 31 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
c. Distribución de PAC Nación CSF y SSF de 2026: Las entidades con recursos nación CSF y SSF contarán el 1o de enero de 2026 con el PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) para la vigencia fiscal 2026, vigencia actual, rezago año siguiente y rezago año anterior. La distribución del PAC para rezago año anterior del año 2026 para las entidades con recursos nación CSF y SSF, no será igual a la que venía mensualizada como rezago año siguiente del 2025, es decir, es una nueva distribución que dependerá de la mensualización que establezca la entidad para la nueva vigencia fiscal, por consiguiente, al realizar el traslado de obligaciones para constituir cuentas por pagar, la nueva fecha de pago debe corresponder con los nuevos valores mensuales distribuidos para el año 2026.	El 1o de enero de 2026
d. Distribución de PAC de Recursos Propios 2026: Una vez expedido el decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2026, las entidades que administran recursos propios deben realizar la distribución de PAC de la vigencia 2026, según la autorización expedida por el CONFIS. La distribución del PAC para rezago año anterior del año 2026 para las entidades con recursos propios, no será igual a la que venía mensualizada como rezago año siguiente del 2025, es decir, es una nueva distribución que dependerá de la mensualización que establezca la entidad para la nueva vigencia fiscal, por consiguiente, al realizar el traslado de obligaciones para constituir cuentas por	A partir de la expedición del Decreto de Liquidación

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
pagar, la nueva fecha de pago debe corresponder con los nuevos valores mensuales distribuidos para el año 2026.	
e. Acompañamientos para Distribución de PAC con Recursos Propios: La Administración del SIIF Nación realizará sesiones de acompañamiento, para lo cual, los interesados deberán inscribirse a través de la línea soporte en el teléfono 6021270.	Del 3 al 22 de enero de 2026
f. Distribución de cupo PAC de Vigencia Rezago Año Anterior: Con la aprobación de la distribución de PAC de rezago año anterior, el sistema automáticamente aprueba la distribución de CUPO PAC para esta misma vigencia PAC.	Del 3 al 22 de enero de 2026
g. Distribución de cupo PAC Vigencia Actual y Rezago año Siguiente: Con base en el PAC distribuido, tanto para recursos propios como para nación CSF y SSF, las entidades podrán realizar la distribución de cupo PAC. Para realizar la distribución de CUPO PAC de la vigencia actual, el área de presupuesto, previamente, debe realizar las desagregaciones del presupuesto del decreto de liquidación al máximo nivel de afectación definido en el Clasificador por Objeto de Gasto, y distribuir el presupuesto a las subunidades y dependencias de gastos existentes, dado que, si la distribución de CUPO PAC se realiza antes de la distribución del presupuesto, esta quedara en cero, debiendo modificarse a través de las transacciones de administración de cupo PAC.	Del 3 al 22 de enero de 2026
h. Soporte de la Asignación de PAC: Se sugiere generar el Reporte de Saldos de PAC Detallada (Programa Anual Mensualizado Caja (PAC)/ Reportes/Administración PAC/Saldos de PAC detallado) e imprimirlo como soporte del PAC asignado por la DGCPTN o por la Entidad.	No aplica
i. Reportes y Consultas para el seguimiento y control: Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se deben generen los siguientes reportes y consultas: ➢ PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO CAJA (PAC)/ Reportes/Administración PAC/Saldos de PAC detallado. ➢ PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO CAJA (PAC)/Reportes/Administración Cupo PAC/Saldos de Cupo PAC detallado. Con vigencia actual, año 2025, acumulado a diciembre para establecer saldos por ejecutar del año que se cierra.	

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO CAJA (PAC)/Consultas/PAC/Movimientos de PAC Vigente ➢ PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO CAJA (PAC)/Consultas/Cupo PAC/Movimientos de cupo PAC Permite ver los conceptos que afectaron el saldo inicial de PAC aprobado para un mes cerrado. ➢ PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO CAJA (PAC)/Consulta/Cupo PAC/Saldos Cupo PAC Detallados	

8. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MÓDULO DE CUENTA ÚNICA NACIONAL (RECAUDOS Y PAGOS)

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. Gestión de reintegros: Se deben gestionar oportunamente los **reintegros** que tenga la entidad para contar con cifras más ajustadas para el rezago 2025, de manera que la constitución de las reservas y las cuentas por pagar sean concordantes con la realidad. Para lo anterior, es necesario **consignar los recursos que serán reintegros** para más tardar el 28 de diciembre del 2025, para que la DGCPTN tenga el tiempo suficiente para cargar el extracto y la entidad pueda aplicarlo. *Si los* recursos *se consignan en el año 2026, estos no se podrán aplicar en el año 2025 y se registrarán como un ingreso de dicha vigencia.*	Antes del 20 de enero de 2026
b. Autorización de Órdenes de Pago: Se podrán autorizar órdenes de pago presupuestales de gastos y de ingresos donde la tesorería sea el Tesoro Nacional (13-01-01-DT) hasta.	28 de diciembre de 2025
c. Último día de pagos de rezago 2025: La DGCPTN tendrá como último día de giro de las órdenes de pago presupuestales de gastos del **rezago 2025 donde** la tesorería sea el Tesoro Nacional (13-01-01-DT).	29 de diciembre de 2025
d. Último día de pago de obligaciones de vigencia: La DGCPTN tendrá como último día de giro de las órdenes de pago presupuestales de gastos y no presupuestales de deducciones de la vigencia 2025, donde la tesorería sea el Tesoro Nacional (13-01-01-DT):	29 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
e. Anulación de órdenes de pago: Las órdenes de pago presupuestales de la Vigencia 2025 que no estén pagadas a diciembre 31 de 2025, serán ***anuladas*** por el sistema:	31 de diciembre de 2025
f. Inactivación de transacción de órdenes de pago: Se inactivarán las transacciones de generación de órdenes de pago presupuestales y no presupuestales de deducciones:	30 de diciembre de 2025 a las 10 pm.
g. Inactivación de Traslado de Cuentas Bancarias de Tesorería: Se inactivará el traslado de cuentas bancarias de tesorería entre PCI(s) de la misma ECP, se inhabilita el 31 de diciembre y solo se habilitará una vez se realicen los inicios año contable en 2026.	31 de diciembre de 2025 a las 10 pm.
h. Traslado de recursos a la CUN 2025: Último día para realizar traslado de recursos en efectivo a la SCUN y contar con saldo disponible para pagar al 29 de diciembre.	22 de diciembre de 2025
i. Confirmación de órdenes bancarias: El sistema No maneja período de transición para los pagos, por tal razón, estos se deben registrar dentro de las fechas previstas. Si las entidades que tienen tesorerías distintas al Tesoro Nacional no confirman las órdenes bancarias, el sistema entenderá que no se pagó, por lo tanto, en la ejecución presupuestal quedará como una obligación por pagar y en la contabilidad no se registrará la salida de bancos ni la cancelación del pasivo.	30 de diciembre de 2025
j. Órdenes de pago de deducciones del año 2025. Se podrán generar órdenes de pago no presupuestales para las deducciones causadas a 31 de diciembre de 2025 a partir del:	2 de enero de 2026
k. Órdenes de pago valor líquido cero: A todas las órdenes de pago en estado generadas de valor liquido cero CSF de vigencia actual, el pagador de la Entidad, a través del módulo de pagos, debe darles el estado PAGADO, si esto NO ocurre, el sistema con el cierre del 31 de diciembre las anulará.	Antes del 29 de diciembre de 2025
l. Órdenes de pago extensivas: Las entidades que generaron órdenes de pago con tipo de beneficiario traspaso a pagaduría, y cuyo pago real se efectúa en diciembre, deben realizar el proceso de generación y pago de las órdenes de pago (extensivas) de manera concomitante con el giro de recursos de su banco comercial, para reflejar la culminación de la gestión de pagos y su efecto en la contabilidad.	Antes del 29 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
m. Carga de extractos 2025: Se deberán cargar los extractos del mes de diciembre de 2025 con el fin de imputar ingresos y aplicar reintegros de pagos presupuestales.	Entre el 2 y el 16 de enero de 2026
n. Reportes y Consultas para el seguimiento y control: Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se deben generar los siguientes reportes y consultas: ➢ CUN/CONSULTAS/ Consulta Traslados Pendientes por Legalizar, con esta consulta pueden validar qué órdenes de pago se generaron con traspaso a pagaduría y aún no se han legalizado, es decir para cuales deben generar y pagar la orden de pago extensiva. ➢ CUN/CONSULTAS/ Consulta de Órdenes de Pago / Consulta de Órdenes de Pago del día ➢ CUN/CONSULTAS/ Consulta Consolidado de Órdenes de Pago / Ordenes de Pago Entidad ➢ CUN / REPORTES / Control de Extractos Bancarios ➢ CUN/CONSULTAS/ Recursos administrados en CUN /Detallado ➢ CUN/CONSULTAS/ Recursos administrados en CUN /Informe Mensual de operación CUN.	

9. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MÓDULO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. Clasificación de ingresos 2025: Atendiendo las instrucciones de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) todos los valores pendientes por clasificar (consignaciones) de la vigencia 2025 se deben imputar con fecha de registro 2025. Cuando no se tenga certeza del concepto de ingreso a utilizar se debe hacer la consulta a dicha Dirección a través del sistema **SITPRES**. Para tal efecto se recomienda generar el reporte de Saldos por Imputar para el año 2025 con saldo mayor a cero, utilizando las opciones Bancos, Compensación de deducciones, Títulos, Agregado Factura Electrónica y Derechos y Cartera, por la siguiente ruta: ING/REPORTES/Informes/Saldos por imputar de ingresos presupuestales. **IMPORTANTE**: Las entidades que hacen parte del SCUN, que tengan documentos de recaudo por clasificar generados en compensación de deducciones pendientes por imputar, deben realizar la clasificación del ingreso antes del cierre de la vigencia, con el fin de aumentar los recursos disponibles en la libreta, incrementar los recursos entregados en	A más tardar el 20 de enero de 2026

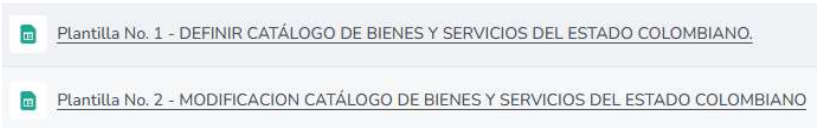
ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
administración a la DGCPTN y de evitar inconsistencias entre la libreta y la contabilidad de dicha Dirección.	
b. Imputación de recursos de destinación específica 2025: La entidad debe solicitar a la DGCPTN la imputación de los ingresos correspondientes a los recursos que se encuentren en las cuentas de destinación específica y que financian gastos de REC 14 fuente específica, con el fin que la unidad ejecutora pueda registrar y autorizar las solicitudes de recursos provenientes de estas fuentes.	Antes del 20 de diciembre de 2025
c. Clasificación de reintegros del 2025 consignados en 2026: Todos los recursos consignados en las cuentas bancarias en enero de 2026 y que correspondan a reintegros de gastos realizados en el 2025, deben ser clasificados en el 2026 como ingresos, utilizando los conceptos desagregados de "REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS.	A partir del 3 de enero de 2026
d. Verificación de consistencia de la clasificación de los ingresos: Se recomienda generar los Informes de Ejecución Presupuestal y Gestión de Ingresos para la vigencia 2025 con el fin de verificar la consistencia de la información registrada respecto a fuente de financiación y situación de fondos y poder realizar ajustes antes del cierre presupuestal.	No aplica
e. Registros de ingresos en período de transición: En periodo de transición, se podrán imputar ingresos con fecha diciembre 31 de 2025, *siempre y cuando la consignación de los recursos se haya efectuado en el* año *2025.* Igualmente es importante verificar que, al cierre de la vigencia, queden constituidas las cuentas por cobrar utilizando la transacción de Causación Básica, con el fin de evitar registros contables manuales. *Los documentos de recaudo por clasificar de 2025 que correspondan a ingresos y no se imputen en dicha vigencia, quedarán disponibles para ser clasificados en la siguiente, por la* transacción *"Recaudo Vigencia Anterior", la cual no genera efecto presupuestal, pero si efecto contable.*	20 de enero de 2026
f. Cargas masivas: Se recuerda que el aplicativo dispone de cargas masivas para el registro de causación básica, recaudo anticipado, recaudo básico y recaudo causación simultánea para lo cual se encuentran publicados los instructivos en la página web. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/cargasmasivas	No aplica

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
g. Ajustes a la clasificación de los ingresos: Antes del cierre presupuestal, se podrán realizar ajustes a la información presupuestal de ingresos registrada en la vigencia 2025. Para ello se deben anular con fecha 2025, las imputaciones erradas y registrar las correcciones con fecha 2025, Igualmente se recuerda que los Recaudos generados por la transacción **"Recaudos de Vigencia Anterior"** se deben anular por la transacción de "**Anulación de recaudos de ingresos originados a partir de recaudos por clasificar de vigencia anterior**"	20 de enero de 2026
h. Registro de los Excedentes Financieros 2025: Los establecimientos públicos que tengan aforados recursos por concepto de excedentes financieros deben registrarlos consultando las instrucciones impartidas por la DGPPN en la circular de cierre y el procedimiento publicado por la Administración del SIIF Nación en el siguiente link: ➢ 9. Gestión de Ingresos (minhacienda.gov.co) SIIFNACION / Ciclos de Negocios/Gestión Ingresos / Guía de Excedentes Financieros.	20 de enero de 2026
i. Registro de los ingresos por concepto de Estampilla Pro-universidades 2025: Para garantizar el registro de los ingresos por concepto de la estampilla pro-universidades se recomienda consultar la guía publicada en el siguiente link: ➢ 9. Gestión de Ingresos (minhacienda.gov.co)/ Ciclos de Negocios/Gestión Ingresos / Guía registro DRXC compensación de deducciones estampilla pro-universidades	No aplica
j. Rendimientos Financieros CUN. Se recomienda a las entidades autorizadas a recibir estos rendimientos consultar los documentos de recaudo por clasificar asignados por la DGCPTN y realizar la imputación de estos antes del cierre de ingresos.	20 de enero de 2026
k. Registro de los ingresos de FONSECON 2025: Para garantizar el registro de los ingresos por concepto de la Contribución de FONSECON se recomienda consultar la guía publicada en el siguiente link: ➢ 9. Gestión de Ingresos (minhacienda.gov.co) SIIFNACION / Ciclos de Negocios/Gestión Ingresos / Guía Registro DRXC Compensación de Deducciones FONSECON	Antes del 20 de enero de 2026
l. Ejecución presupuestal de Ingresos y sus efectos en la contabilidad: La ejecución presupuestal de ingreso se hará al máximo nivel de desagregación del concepto de ingreso. Para efectos contables la Contaduría General de la Nación podrá realizar las parametrizaciones contables a ese nivel o a niveles más agregados según lo considere pertinente.	No aplica

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
m. Procesos de acumulación de facturas electrónicas de la vigencia 2025: Se unifico proceso de acumulación por tipo de factura (CONTADO-PLAZO-RECAUDO Plazo), ya no se deben verificar los horarios por entidad. por ende, las entidades que vayan a iniciar proceso de facturación electrónica (Plazos o Contado) o aplicar un recaudo de factura electrónica por primera vez NO deberán solicitar la creación del respectivo proceso de acumulación.	No aplica
n. Recaudos de factura en periodo de Transición: Los procesos de acumulación de facturas de contado, plazo y recaudo a plazo se ejecutan una vez al día para todas las entidades, por tanto, aquellos recaudos que se realicen el 20 de enero después de la hora de ejecución del proceso de acumulación se procesarán el día siguiente afectando la vigencia 2026. Los horarios de los procesos de acumulación son los siguientes: Acumulación de Facturas a plazos: 4 pm Acumulación de Recaudos de Facturas a plazos: 5 pm Acumulación de Facturas de contado: 6 pm	No aplica

10. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MÓDULO DE DERECHOS Y CARTERA

ACTIVIDADES	FECHA MAXIMA
a. Actualización del catálogo de bienes y servicios y/o de relaciones entre posiciones del catálogo de bienes y servicios con rubros concepto de ingresos: Las entidades podrán solicitar la creación y/o modificación, si es requerido, de posiciones del catálogo de bienes y servicios y/o de relaciones entre posiciones del catálogo de bienes y servicio con rubros concepto de ingresos. **Importante:** Para gestionar la actualización de relaciones, es necesario que la entidad informe el rubro concepto de ingresos a máximo nivel de desagregación. Para facilitar la verificación de posiciones de catalogo y/o relaciones a crear o modificar se disponen los siguientes reportes y consultas: Derechos y Cartera (DYC) / Reportes / Parametrización / Catalogo de Bienes y Servicios del Estado Colombiano. Derechos y Cartera (DYC) / Consultas / Listado de relaciones entre posiciones del catálogo de bienes y servicios y rubros conceptos de ingresos	30 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES	FECHA MAXIMA
Para tal fin, se debe radicar una solicitud en la línea soporte adjuntando los siguientes formatos según sea el caso:  Los cuales están dispuestos en el siguiente sitio: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/derechos-y-cartera	
b. Ampliación de la aplicabilidad de los precios base 2025: Las entidades que se encuentran registrando las operaciones derivadas de las ventas de contado y a plazos y que requieran continuar utilizando los precios base en la vigencia 2026, deben verificar el periodo de aplicabilidad y ampliar la fecha final de aquellos que vencen en la vigencia 2025. Si no se amplía la fecha final del periodo de aplicabilidad, dichos precios expiran y quedan inhabilitados para su utilización en la vigencia 2026. La verificación del estado y periodo de aplicabilidad de los precios base de venta se puede realizar generando el reporte por la siguiente ruta: Derechos y Cartera (DYC) / Reportes / Parametrización / Precios base de venta	22 de diciembre de 2025
c. Gestión de facturas electrónicas: Para no tener inconvenientes en el registro de notas débito, notas crédito (salvo el concepto “Anulación factura”) y recaudos de facturas electrónicas de venta, las entidades deben gestionar con los adquirentes de bienes y servicios la gestión de los documentos electrónicos emitidos, esto es, aceptación o rechazo por parte de los adquirentes de facturas electrónicas de venta (Contado y plazos), notas débito y notas crédito a través del correo automático que se envía con la expedición del respectivo documento. Lo anterior en razón a que solamente se podrá realizar gestión sobre estos documentos cuando su estado adquirente es “Aceptado” o “Aceptado tácitamente”.	30 de diciembre de 2025
d. Numeración documentos electrónicos: Las entidades deben asegurarse de contar con suficientes consecutivos disponibles y verificar que la fecha de vencimiento de los mismos no esté expirada ni próxima a vencer. Esto con el fin de evitar inconvenientes en la generación, al 31 de diciembre, de los documentos electrónicos relacionados	12 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES	FECHA MAXIMA
con la venta de bienes y la prestación de servicios (Facturas electrónicas, notas débito y notas crédito). Las entidades que requieran realizar la actualización de prefijos y consecutivos, pueden encontrar el procedimiento en las siguientes guías: • Registro y asociación de solicitudes de autorización de numeración de numeración de factura electrónica. • Guía proceso de configuración de prefijos y numeración de documentos electrónicos en el sistema de facturación electrónica SIIF. Estas guías se pueden consultar en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/web/portal/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica/proceso-habilitacion	
e. Certificado de firma digital: Las entidades deben verificar que el certificado de firma digital de persona jurídica para emisión de facturas electrónicas, notas débito, notas crédito, documento soporte con no obligados a facturar y nota de ajuste se encuentre vigente y en caso de que se encuentre vencido o próximo a vencer, deben gestionar la adquisición de un nuevo certificado con el fin de evitar rechazos de estos documentos electrónicos por parte de la DIAN. Una vez adquirido, las entidades deben configurarlo y asociarlo en el sistema de facturación electrónica del SIIF Nación – Validador de factura electrónica (VFE) para lo cual se dispone el procedimiento en la siguiente guía: Configuración del certificado de firma digital para emisión de documentos electrónicos Esta guía se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/web/portal/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica/proceso-habilitacion	12 de diciembre de 2025
f. Gestión de facturación a plazos: Se debe garantizar que los pagos realizados a la facturación a plazos por parte de los adquirentes de bienes y servicios en la vigencia 2025 queden aplicados en el sistema por la transacción definida para tal fin en el módulo Derechos y Cartera (DYC / Venta de bienes y servicios / Factura electrónica de venta / Recaudo / Crear).	20 de enero de 2026

ACTIVIDADES	FECHA MAXIMA
Se recomienda verificar que la facturación a plazos con saldo por recaudar efectivamente corresponda a valores pendientes de pago.	
g. Periodo de transición: Con el cierre calendario del 31 de diciembre de 2025, el sistema queda en período de transición, sin embargo, se debe tener en cuenta que para las siguientes transacciones del módulo Derechos y Cartera **no aplica dicho periodo:** **Documentos de recaudo de contado y la gestión de convenios interadministrativos**: Para estas transacciones las entidades no podrán realizar la siguiente gestión: ➢ No se permite generar documentos de recaudo de contado con fecha de registro diciembre de 2025. ➢ No se podrán anular órdenes de consignación creadas en la vigencia 2025 o anteriores, con fecha de registro diciembre de 2025. ➢ No se permite realizar gestión de convenios interadministrativos con fecha de registro diciembre de 2025. **Facturación electrónica**: La resolución 000165 del 1 noviembre de 2023 implementa la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta y define que a partir del 1 de mayo de 2025 los documentos electrónicos se deben trasmitir a la DIAN el mismo día de su generación, es decir, no se permite el registro de una fecha anterior a la fecha del sistema al momento del registro. En virtud de lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución, **el periodo de transición no aplica** para la expedición de facturas electrónicas de venta de contado, factura electrónica de venta a plazos, notas débito y notas crédito.	31 de diciembre de 2025
h. Registro y anulación de recaudos de facturas electrónicas de venta en periodo de transición: Las entidades podrán registrar estos documentos con fecha diciembre de 2025, siempre y cuando la consignación de los recursos se haya efectuado en el año 2025. Es importante aclarar que para registrar recaudos de facturas electrónicas se debe tener en cuenta que la fecha de registro diligenciada debe ser superior o igual a la fecha de factura a recaudar.	20 de enero de 2026

ACTIVIDADES	FECHA MAXIMA
i. Configuración de entidades que cambian de código institucional presupuestal en la vigencia 2026: Las entidades que se encuentren realizando gestión de emisión de facturas electrónicas por venta de bienes y/o servicios que en la vigencia 2026 cambian de sección presupuestal, deben realizar las siguientes parametrizaciones en el módulo Derechos y Cartera: ➢ Definición del catálogo de bienes y servicios del Estado Colombiano, ➢ Definir las posiciones de ingresos a relacionar al catálogo de bienes y servicios ➢ Especificación de condiciones de pago ➢ Especificación de puntos generación de derechos ➢ Creación de precios base si a ello hubiere lugar ➢ Definir información para emisión y/o recepción de facturas electrónicas de venta. El procedimiento para realizar cada una de estas parametrizaciones se encuentra publicado en la guía "Guía parametrización – Modulo Derechos y Cartera" la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/derechos-y-cartera ➢ Configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos (Factura electrónica, nota débito y nota crédito). El procedimiento para actualizar prefijos y consecutivos a la nueva sección presupuestal, se encuentra definido en la guía: Guía proceso de configuración de prefijos y numeración de documentos electrónicos en el sistema de facturación electrónica SIIF la cual podrán encontrar en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/web/portal/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica/proceso-habilitacion ➢ Configuración del certificado de firma digital. Si la entidad tiene un certificado vigente al momento de iniciar operaciones en el 2026, no es necesario adquirir uno nuevo, pero si se debe vincular a la nueva sección presupuestal e inactivarlo de la sección presupuestal anterior: El procedimiento para vincular, desvincular y activar o inactivar el certificado se encuentra definido en la guía: Configuración del certificado de firma digital para emisión de documentos electrónicos: https://www.minhacienda.gov.co/web/portal/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica/proceso-habilitacion	20 de enero de 2026

ACTIVIDADES	FECHA MAXIMA
j. Entidades nuevas: Las entidades que requieran iniciar operaciones de emisión de facturas electrónicas a partir del 1º de enero de 2026, deberán realizar las siguientes parametrizaciones en SIIF Nación: ➢ Definición del catálogo de bienes y servicios del Estado Colombiano, ➢ Definir las posiciones de ingresos a relacionar al catálogo de bienes y servicios ➢ Especificación de condiciones de pago ➢ Especificación de puntos generación de derechos ➢ Creación de precios base si a ello hubiere lugar ➢ Definir información para emisión y/o recepción de facturas electrónicas de venta. El procedimiento para realizar cada una de estas parametrizaciones se encuentra publicado en la guía "Guía parametrización – Modulo Derechos y Cartera" la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/derechos-y-cartera ➢ Realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "Software propio" en el sistema de facturación electrónica – ambiente de habilitación de la DIAN. ➢ Configuración del certificado de firma digital en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica ➢ Registro de habilitación en SIIF Nación ➢ Registro de solicitud de numeración y asociación de autorización a "Software propio" en la DIAN. ➢ Configuración de Prefijos y Numeración de Documentos Electrónicos en el Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación Enlace para consulta de guías: https://www.minhacienda.gov.co/web/portal/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica/proceso-habilitacion	20 de enero de 2026

11. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MÓDULO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

11.1. Aspectos a considerar antes del 31 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. Fenecimiento de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2023 Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2024 y ejecutadas en 2025 que, al 31 de diciembre de 2025, no se encuentren obligadas y pagadas, expirarán automáticamente. En este sentido, se recomienda que las últimas obligaciones asociadas a compromisos de reservas sean registradas a más tardar el 26 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar que su pago se realice a más tardar el 29 de diciembre. Asimismo, se deberá verificar previamente que las cuentas bancarias de los beneficiarios de dichos pagos se encuentren en estado "Activa", a fin de evitar rechazos o retrasos en el proceso de pago.	26 de diciembre de 2025
b. Anulación de Órdenes de Pago no pagadas a diciembre 31 Las órdenes de pago presupuestales que, al 31 de diciembre de 2025, no se encuentren en estado "Pagado", serán anuladas automáticamente por el sistema, sin posibilidad de ser ejecutadas durante la vigencia fiscal 2026. Por lo mencionado, se deben revisar todas las órdenes de pago antes de esta fecha para pagarlas o anularlas. Consulte archivo en página web. ➢ http://www.minhacienda.gov.co/ SIIFNACION/Ciclos de Negocios/Cierre Inicio Año	31 de diciembre de 2025
c. Último día para generar Ordenes de pago El último día para generar y autorizar órdenes de pago presupuestales de gastos, así como las órdenes de pago no presupuestales de deducciones que deban ser atendidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN).	28 de diciembre de 2025
d. Órdenes de pago de deducciones de obligaciones pagadas en diciembre de 2025 Las deducciones causadas al 31 de diciembre de 2025, asociadas a órdenes de pago presupuestales pagadas hasta el 30 de diciembre de 2025, podrán ser solicitadas mediante órdenes de pago no presupuestales de deducciones a partir del:	2 de enero de 2026
e. Reclasificación de Deducciones sin Aprobar a diciembre 31 de 2025	

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
El usuario del perfil Pagador Central y/o Regional deberá verificar que al cierre de la vigencia NO queden reclasificaciones sin aprobar. Las reclasificaciones(es) en estado creado están afectando la bolsa de deducciones porque la transacción disminuye el saldo de la deducción y al generar un reporte de deducciones por pagar estos movimientos no se mostrarán, asumiendo que ya fueron pagadas; la aprobación genera movimientos negativos de los valores contracreditados y movimientos positivos de los valores acreditados y estos se reflejan en la consulta de deducciones.	
f. Legalización de cajas menores De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 Titulo 5 Artículo 2.8.5.13, la legalización definitiva de las cajas menores constituidas durante la vigencia fiscal se hará **antes del 29 de diciembre**, fecha en la cual se deberá registrar el reintegro del saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo de dinero que se encuentre a su cargo. En consecuencia, los recursos sobrantes de las cajas menores deberán ser consignados en las cuentas bancarias del tesoro dos (2) días antes de su legalización, con el fin que queden disponibles para registrar el reintegro y causación deducciones de la legalización definitiva. Para tal fin, se debe expedir un acto administrativo que reconozca los gastos efectuados contra los montos autorizados de las cajas menores. Con base en este documento se registra en el SIIF Nación la legalización de gastos por cierre de caja menor, la guía que contiene los pasos a seguir la encuentra en: ➢ http://www.minhacienda.gov.co/ SIIFNACION/Ciclos de Negocios/Gestión de Cajas Menores / Guía Cierre Caja Menor Cuentadante La legalización definitiva de cajas menores tiene normalmente tres componentes: legalización de gastos, reintegro de sobrantes y reintegro de deducciones practicadas en los egresos generados después del último rembolso recibido. Para recursos nación CSF los reintegros se deben efectuar a cuentas de la DGCPTN. Para recursos nación SSF y propios CSF los reintegros se deben realizar a cuentas de la tesorería de la misma entidad.	Antes del 29 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
Si las Cajas menores no son legalizadas y registrado el gasto en el sistema, esta situación no se puede subsanar en la vigencia 2026. Consulte el archivo en la página web. **Para considerar**: Si al cierre de la vigencia presupuestal existen recursos de caja menor que han sido embargados por un Juez de la República, el cuentadante debe registrar un pago sin egreso para dejar en SIIF la cuenta bancaria en cero. En este caso, en el acto administrativo de legalización de gastos se deja registrada esta novedad y en el área de Contabilidad deberá quedar registrado este hecho económico. En la siguiente vigencia fiscal, cuando se declare el desembargo, el área de tesorería envía los recursos a la DTN, la entidad registra una causación y recaudo simultáneo contra un rubro de ingreso llamado ''Reintegros Gastos de Funcionamiento e Inversión'' y el área de contabilidad registra el hecho económico del desembargo.	
a. Aplicación de Reintegros Presupuestales por Sobrantes de Caja Menor El cuentadante de caja menor para el registro del pago sin egreso debe utilizar como tercero beneficiario el NIT de su entidad pública para reflejar la salida de recursos sobrantes de la Caja Menor. El cuentadante de Caja Menor debe entregar al pagador de la entidad los siguientes documentos para soportar la devolución de los sobrantes de caja menor: Consignación o comprobante de trasferencia de los recursos devueltos y reporte de ejecución presupuestal de caja menor con corte a la fecha de cierre de la caja menor. El pagador de la entidad al momento de aplicar el reintegro presupuestal registrará como valor a reintegrar por rubro presupuestal el saldo por ejecutar que muestra el reporte de ejecución presupuestal de la caja menor. Una vez aplicado el reintegro presupuestal, el pagador deberá informar a la persona responsable de presupuesto para que se reduzca el compromiso presupuestal que soportó la constitución de la caja menor. El proceso de cierre de caja menor culmina con la reducción del compromiso.	A partir del 1o de diciembre de 2025.
b. Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) en la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar contra recursos administrados en el SCUN Las entidades que tienen recursos propios y Nación SSF en el SCUN, deben tener en cuenta que para los compromisos y obligaciones que queden constituidas en el rezago presupuestal, no deben contemplar dentro de la constitución valor alguno por el gravamen a los movimientos financieros	No aplica

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
(4*1000), en razón a que estos pagos se harán a beneficiario final a través de la tesorería central de la DGCPTN; si durante la vigencia fiscal 2026 alguna de las obligaciones o compromisos se deban realizar con traspaso a pagaduría, este gasto deberá ser atendido con cargo al presupuesto del año 2026.	
c. Ejecución de compromisos que amparan los GMF Las entidades que durante el año 2025 estuvieron sujetas al gravamen a los movimientos financieros (4*1000), deben dejar **presupuestalmente** ejecutado el gasto (obligaciones y órdenes de pago en estado pagadas), con el fin de no dejar partidas conciliatorias por este concepto. Para el pago del GMF (4*1000) de los últimos días de diciembre, se debe dejar registrado a 31 de diciembre la obligación para afectar este valor y que quede constituido como una cuenta por pagar.	Antes del 29 de diciembre de 2025
d. Pago de la Cuota de Auditaje de la Contraloría 2025 Las entidades deben revisar la ejecución presupuestal de gasto del concepto Cuota de Auditaje de la Contraloría financiada con recursos Nación SSF y Propios CSF para los establecimientos públicos que ingresaron al SCUN, verificando que el procedimiento para el pago se haya realizado en su totalidad, es decir, que se haya pagado la Orden de Pago Presupuestal y se haya generado el documento de recaudo por clasificar de compensación de deducciones a favor de la Contraloría.	Antes del último día de pagos de 2025

11.2. Aspectos a considerar después del 31 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. Inicio del Período de transición. Con el cierre calendario del 31 de diciembre de 2025, el sistema queda en período de transición, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.9.1.2.15. del Decreto 1068 de 2015.	1 de enero de 2026 - (6 a.m.)
b. Restricciones para el registro de compromisos en el período de transición **De** conformidad con lo estipulado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el Decreto 1068 de 2015, en dicho período **NO SE PODRÁN** asumir compromisos con cargo al presupuesto del año 2025.	Del 1 al 20 de enero de 2026
c. Restricciones para el registro de obligaciones en el período de transición: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, en dicho período **NO SE PODRÁN** asumir obligaciones con cargo al presupuesto del año 2025.	Del 1 al 20 de enero de 2026

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
d. Reducción y anulación de compromisos en el período de transición: Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las **reducciones o anulaciones de compromisos**, cuando se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados, para que no queden constituidos. Para tal fin, se seleccionará en el compromiso diciembre 31 de 2025 y se efectuará la operación respectiva sobre los documentos con saldo por utilizar.	Del 1 al 20 de enero de 2026
e. Reducción y anulación de obligaciones en el periodo de transición: Durante el periodo de transición se podrán anular o reducir obligaciones registradas a diciembre 31 de 2025. Para tal fin, se seleccionará en la transacción diciembre 31 de 2025 y se efectuará la operación respectiva sobre los documentos con saldo por pagar.	Del 1 al 20 de enero de 2026
f. Aplicación de reintegros en período de transición: En período de transición, seleccionando en la transacción diciembre 31 de 2025, se podrán aplicar reintegros presupuestales para órdenes de pago presupuestales pagadas durante el año 2025 de la vigencia actual, reservas presupuestales y/o cuentas por pagar, siempre y cuando la consignación de los recursos se haya efectuado en el año 2025.	Del 1 al 20 de enero de 2026
g. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar del año 2025: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del año 2025, se constituyen con los saldos registrados en el SIIF Nación al 20 de enero de 2026, así: • Reservas presupuestales: Con los Compromisos no obligados a 31 de diciembre. • Cuentas por pagar: Con las obligaciones no pagadas a 31 de diciembre. Según lo establece el artículo 28 de la ley de presupuesto para la vigencia 2025, *'' Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2023 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2025''*	20 de enero de 2026

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
El reporte con el detalle de los compromisos que se constituirán como reservas presupuestales, se puede generar por la transacción EPG/CONSULTAS/Listado de compromisos, con la opción, "saldo por obligar", así mismo, para ver el detalle de las obligaciones que quedarán como cuentas por pagar se puede generar el listado de obligación con la opción "saldo por pagar".	
h. Traslado al año 2026 de obligaciones de cuentas por pagar para su ejecución: Las Unidades Ejecutoras que realicen las ACTIVIDADES anteriormente descritas para el cierre de la vigencia fiscal 2025 antes del 20 de enero de 2026 y requieran trasladar las cuentas por pagar durante el período de transición, podrán realizarlo a través de la transacción de traslado de obligaciones Culminado el periodo de transición, las Unidades Ejecutoras deberán trasladar las obligaciones sin pagar (Cuentas por Pagar), con el fin de ser pagadas durante la vigencia 2026. **Importante**: Con el cierre calendario a 31 diciembre de 2025, el Sistema actualiza la fecha de pago de las obligaciones por pagar a enero 2 de 2026, por tal razón, cuando se está realizando su traslado, se debe definir la nueva fecha de pago, caso en el cual el sistema validará que para el mes definido en las nuevas fechas de pago exista CUPO PAC disponible de vigencia año anterior. Una vez trasladadas las obligaciones que conforman las cuentas por pagar no se pueden realizar cambios de ningún tipo. En la ruta http://www.minhacienda.gov.co/SIF_Nacion/Ciclos_de_Negocio_/5.Gestion de Gasto / Guias Encontrarán la "Guía para trasladar obligaciones que constituyen cuentas por pagar".	31 de enero 2026.
i. Traslado al año 2026 de compromisos de reservas presupuestales para su ejecución: Las Unidades Ejecutoras que realicen las actividades anteriormente descritas para el cierre de la vigencia fiscal 2025 antes del 20 de enero de 2026 y requieran trasladar los compromisos por obligar durante el período de transición, podrán realizarlo a través de la transacción de traslado de compromisos. Culminado el periodo de transición, las Unidades Ejecutoras deberán trasladar los compromisos sin obligar (Reservas Presupuestales), con el fin de ser pagados durante la vigencia 2026. **Importante**: Con el cierre calendario a 31 diciembre de 2025, el Sistema actualiza la fecha de pago de los compromisos por obligar a enero 2 de 2026, por tal razón, cuando se está realizando su traslado se debe definir la nueva	31 de enero de 2026.

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
fecha de pago. El sistema no validará que para el mes definido en las nuevas fechas de pago que exista CUPO PAC disponible. Una vez trasladados los compromisos que conforman las reservas presupuestales no se pueden realizar cambios de ningún tipo. En la ruta http://www.minhacienda.gov.co/SIF_Nacion/Ciclos_de_Negocio_/5.Gestion de Gasto / Guias Encontrarán la "Guía para trasladar compromisos que constituyen reservas presupuestales".	
j. Anulación de solicitudes de vigencias futuras no aprobadas: Con el cierre definitivo del año 2026, todas las solicitudes de vigencias futuras en estado generadas pasan a estado ANULADAS y sobre ellas el sistema no permitirá realizar ninguna gestión.	20 de enero de 2026
k. Adición, Reducción y Compromisos de Vigencias Futuras: Las entidades deberán registrar los compromisos asumidos con cargo a las vigencias futuras autorizadas en el año 2025 a más tardar el 31 de diciembre de dicho año, después de esta fecha, las autorizaciones de Vigencias Futuras en estado aprobadas no comprometidas, no podrán ser adicionadas ni reducidas, tampoco se podrán registrar compromisos con cargo a ellas. Es de resaltar que el registro del compromiso con cargo a vigencias futuras se debe hacer de manera concomitante con el del año actual y en su defecto con la firma del contrato, cuando éstas sean excepcionales. La ejecución presupuestal de vigencias futuras y el listado de compromisos de vigencias futuras lo pueden ver por las consultas dispuestas en: ➢ EPG/CONSULTAS/Consulta Ejecución Vigencias Futuras y EPG/CONSULTAS/Listado Compromisos Vigencias Futuras	31 de diciembre de 2025
l. Actualización de documentos de destinación específica: Las Unidades Ejecutoras que administran documentos de destinación específica (DDE), los cuales controlan recursos de fuente específica (REC 14 CSF) y donaciones (REC 15 CSF), deberán ingresar y actualizar su ámbito presupuestal, una vez las entidades que ejecutan los recursos hayan distribuido el presupuesto de 2026 a las subunidades y a las dependencias de gasto.	A partir de la distribución del presupuesto
m. Traslado de compromisos de Vigencias Futuras: A partir del 1o de enero de 2026, las unidades y subunidades ejecutoras podrán realizar el traslado de compromisos de vigencias futuras registrados en el año	A partir del 1 de enero de 2026

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
2025 o anteriores, cuyo año futuro es 2026, para que se afecte el presupuesto de la vigencia que inicia. En la siguiente ruta encontrarán la "Guía para crear compromisos de Vigencia Actual a partir de Compromisos de Vigencias Futuras", que contiene el paso a paso para operar la transacción. ➢ http://www.minhacienda.gov.co/SIIFNACION/Ciclos de Negocios/Gestión de Gasto / Guía para Crear compromisos de Vigencia Actual a partir de Compromisos de Vigencias Futuras Esta transacción registra de forma automática la Solicitud de CDP, el CDP y el Compromiso Presupuestal afectando las apropiaciones de la vigencia fiscal 2026.	
n. Documento Soporte a No Obligados a Facturar: A partir del año 2024 el SIIF dispuso un nuevo módulo llamado ''Sistema de Facturación Electronica SIIF NACION', a través de este sistema se está gestionando todo el proceso de facturación electrónica; Recepción, Emisión de Facturas, Emisión de Documentos soporte a no obligados a facturar. En la circular 022 de julio 16 de 2024, se estableció todo el proceso para que a través del SIIF NACIÓN y el sistema de factura se elaboraran y trasmitieran los Documentos soporte en adquisiciones efectuadas con sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. Según la Resolución 000167 de 2021, la generación y transmisión del Documento Soporte debe realizarse de la siguiente manera: 1. **Por cada operación individual**: En el momento en que se lleve a cabo cada una de las operaciones en las que se adquieran bienes y/o servicios a sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente. 2. **Por operaciones acumuladas semanalmente**: A más tardar el último día hábil de la semana en la que se llevaron a cabo las operaciones acumuladas semanalmente con un mismo proveedor. Por lo anterior, a más tardar el 31 de diciembre de 2025, se deben generar y trasmitir los documentos soporte de los pagos realizados a 30 de diciembre de 2025.	
o. Información sobre trámites pendientes por culminar: En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrán encontrar información sobre Órdenes de Pago pendientes por finalizar gestión, Cajas Menores por legalizar y otro tipo de trámites a culminar antes del 31 de diciembre de 2025. Este archivo se actualizará diariamente y se podrá consultar en la siguiente dirección:	A partir del 1o de diciembre de 2025.

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ http://www.minhacienda.gov.co/ SIIFNACION/Ciclos de Negocios/Cierre e Inicio de año	
p. Ley de garantías: En razón a que durante el año 2026 entrará en vigencia la Ley de Garantías Electorales con ocasión de las elecciones presidenciales, se recomienda que la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y la firma de contratos directos se realicen con la debida anticipación], con el fin de garantizar la continuidad de la gestión contractual y presupuestal antes del inicio de las restricciones establecidas por dicha ley.	30 de enero de 2026
q. Reportes y Consultas para el seguimiento y control: Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se deben generar los siguientes reportes y consultas: ➢ EPG/ REPORTES/Reporte de Ejecución Presupuestal Agregada, • Con vigencia reservas y cuentas por pagar año 2025 para establecer saldos por ejecutar del rezago presupuestal que se está ejecutando en el año que se cierra. • Con vigencia actual, año 2025, acumulado a diciembre para establecer saldos por ejecutar del año que se cierra. ➢ EPG/CONSULTAS/Listado de CDP, con saldo por comprometer para revisar los CDPs susceptibles de reducir o anular. ➢ EPG/CONSULTAS/Listado de Compromisos, con saldo por obligar para establecer cuales compromisos quedaran como reservas presupuestales. ➢ EPG/CONSULTAS/Listado de Obligaciones, con saldo por ordenar para establecer cuales obligaciones quedaran como cuentas por pagar. ➢ EPG/CONSULTAS/Listado de Órdenes de Pago, en estado diferente a pagada y anulada, para establecer que órdenes de pago están pendientes de gestionar. ➢ EPG/CONSULTAS/Listado de Compromisos de Vigencias Futuras, año 2025, para validar que estén registrados todos los compromisos de las vigencias futuras aprobadas en el año que se cierre. ➢ EPG/CONSULTAS/Consulta Ejecución Vigencias Futuras. ➢ EPG/CONSULTAS/Listado Cajas Menores, para visualizar que cajas menores aún están pendiente de hacer cierre presupuestal.	

12. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MÓDULO DE CONTABILIDAD

ACTIVIDADES	FECHA MAXIMA
a. Seguimiento de lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación: Las entidades contables públicas deberán tener en cuenta los lineamientos que expedida la Contaduría General de la Nación en el mes de diciembre de 2025, relacionados con el cambio de período contable 2025 – 2026, el reporte de información y otros aspectos del proceso contable dirigido a representantes legales y otros niveles directivos, jefes de áreas financieras, jefes de control interno, jefes de contabilidad y contadores de las entidades contables públicas de los niveles nacional y territorial.	Hasta el 10 de febrero 2026
b. Ajustes contables manuales por efecto de la ausencia de PAC: En el evento que se reciban bienes y/o servicios y la entidad no cuente con PAC para registrar la obligación, el área contable deberá hacer los respectivos ajustes manuales correspondientes para reflejar en la contabilidad del SIIF Nación el hecho económico. *En el año 2026, al momento de obligar la reserva presupuestal inducida por la ley por la ausencia de PAC, se deberá seleccionar el atributo contable diferente al 5- Ninguno que corresponda en la parametrización de la tabla TCON09, con el fin de que no se realice registro contable dado que, el hecho económico debió ser registrado en diciembre del año 2025.*	Hasta el 10 de febrero 2026
c. Operaciones Reciprocas: Se ha evidenciado que el reporte de operaciones recíprocas presenta inconsistencias ocasionadas por una o varias de las siguientes situaciones: • *Falta de análisis previo*: Se identifican terceros con saldos negativos que, al ser comparados con el saldo total de la cuenta contable correspondiente, evidencian que la suma de los terceros recíprocos supera el saldo del reporte de saldos y movimientos para la misma fecha. *Solución*: Revisar los saldos detallados, garantizando que no existan valores contrarios a la naturaleza de la cuenta contable. • Uso de códigos genéricos o terceros incorrectos: Algunos saldos se registran en códigos genéricos o bajo el tercero de la PCI de conexión, lo que impide que el sistema disponga los detalles requeridos. En la validación, el sistema solo reconoce terceros que identifiquen ECP (activas), SIIF o NO SIIF (tablas TCON097 y TCON098).	Hasta el 10 de febrero 2026

ACTIVIDADES	FECHA MAXIMA
Solución: Reclasificar los saldos hacia los terceros correctos conforme a la estructura definida. • *Terceros no identificados por el sistema*: Existen casos en los que, aunque el tercero es correcto, el sistema no lo incorpora en el reporte por no estar identificado como ECP. *Solución:* Verificar que el tercero esté registrado en las tablas TCON097 y TCON098. Si no existe, se debe reportar el caso al Call Center del SIIF Nación para su creación en la tabla TCON097, especificando el código de consolidación y el NIT del tercero, junto con sus descripciones correspondientes. El tercero debe existir previamente en el SIIF Nación. Para facilitar el análisis de la información, la Administración del SIIF Nación dispone de la consulta denominada "Documento - Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia", la cual permite revisar la información relacionada con las operaciones recíprocas antes del vencimiento del plazo para efectuar registros contables. Con esta herramienta, los usuarios podrán realizar los análisis pertinentes y, de ser necesario, efectuar los ajustes o reclasificaciones correspondientes. Es importante tener en cuenta las validaciones exigidas por la Contaduría General de la Nación, incluidas en las circulares 017 del 15 de junio de 2012 y 023 del 21 de agosto de 2012, comunicadas oportunamente por la Administración del SIIF Nación. Para generar los reportes CGN2015001 y CGN2015002 se debe tener en cuenta el "Instructivo Distribución Corriente y no Corriente" publicado en la página web del Ministerio de Hacienda / SIIF Nación / Gestión contable / Guías y Manuales. • Realizar la clasificación de los saldos en corriente y no corriente a través de la siguiente ruta: CON / Procesos Especiales / Distribución Saldo Corriente - No Corriente / Distribución Saldos para CGN.2015.001 / … Se debe crear el documento, verificarlo y aprobarlo. • A partir del documento CGN.2015.001 en estado "aprobado" se debe continuar con las reciprocas. Para tal efecto se debe acceder por la siguiente ruta: CON / Procesos Especiales / Distribución Saldo Corriente - No Corriente / Distribución Saldos para CGN.2015.002 / … Se debe crear el documento, verificarlo y aprobarlo.	

ACTIVIDADES	FECHA MAXIMA
d. **Gestión de Imputaciones de Documentos de Recaudo por clasificar generados por la DGCPTN:** Los documentos de Recaudo por clasificar asignados por la DGCPTN a cada entidad deben ser imputados dentro del mismo año de su fecha de registro. Si por alguna razón quedan documentos de recaudo por clasificar con saldo por imputar mayor de cero se debe: • Si son Fuente Nación/ CSF a 31 de diciembre 2025, la entidad responsable de la Imputación debe aplicar el procedimiento de la CGN cerrando la operación reciproca con la DGCPTN 572080 y creando el pasivo 240720 Recaudos de Terceros por clasificar. • Si son Propios/CSF o Nación/SSF, obligatoriamente deben ser gestionados ya que los saldos de las libretas de la DGCPTN no van a coincidir con el saldo de Recursos entregados en Administración SCUN a la DGCPTN	Antes del 20 de enero de 2026
e. **Algunas validaciones para el cierre contable del periodo 2025:** • Los códigos de la clase 7 deben cerrar con saldo igual a cero (a nivel de cada código contable con marca de imputable) • El código contable del grupo 59 deben cerrar con saldo igual a cero (a nivel de cada código contable con marca de imputable) • Las cuentas bancarias deben quedar conciliadas, por sus implicaciones de las partidas en ingresos y/o gastos o reclasificaciones de cheques no cobrados. • Reclasificaciones de los saldos por imputar de Documentos de recaudo por clasificar asignados por la **DGCPTN** (ver numeral de ingresos)	Hasta el 10 de febrero 2026
f. **Reportes y consultas para el seguimiento y control:** El módulo contable cuenta con las siguientes consultas, reportes, procesos especiales, estados contables y notas en las rutas que se describen a continuación: ➢ Consulta comprobantes Contables. Ruta: CON / Consulta /.. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_cicloденegocios/p14gestincontable/guasymanuales • Reporte de Comprobantes Contables Aprobados Guía Documentos Contables Manuales -R CON 061 Guía Consulta Comprobantes Contables -R CON 059 Guía Reporte Comprobantes Contables - R CON 062	

ACTIVIDADES	FECHA MAXIMA
➢ Consultas por Subunidad que realiza el registro. Ruta: CON / Consulta / Consulta Saldos Contables por Subunidad: • Consulta Saldos y Movimientos Por PCI • Auxiliar Contable por PCI • Auxiliar Contable Detallado • Consulta Saldos Contables y Auxiliar Unidad / Subunidad • Consulta de Saldos Negativos Códigos Contables de la Sub_Unidad • Consulta Saldos Negativos Auxiliares Contables por Subunidad • Consulta Saldos y Movimiento Código Contable Sub Unidad • Consulta Saldos y Movimiento Auxiliares Código Contable SubUnidad ➢ Consultas por Unidad Ejecutora que realiza el registro. Ruta: CON / Consulta / Consulta Saldos Contables por Unidad Ejecutora: • Consulta Saldos y Movimientos Por Unidad Ejecutora • Consulta Saldos y Movimientos Auxiliar Contable de las SubUn x UE • Consulta Saldos y Movimientos Código Contable UE ➢ Consultas por Entidad Contable Pública, ECP. Ruta: CON / Consulta / Consulta Saldos Contables por ECP • Consulta Saldos y Movimientos Por ECP • Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP • Consulta Saldos Negativos Códigos Contables ECP • Consulta Saldos y Movimiento Código Contable ECP • Consulta Saldos y Movimiento Auxiliares Contables ECP ➢ Operaciones reciprocas provisionales. Ruta: CON / Consulta / Operaciones reciprocas provisionales: • Documento - operaciones recíprocas – provisional convergencia ➢ Reportes formales a CHIP. Ruta: CON / Reportes / Reportes formales a CHIP: • Reporte CGN2015.001 – Saldos y Movimientos Convergencia • Reporte CGN2015.002 – Operaciones Reciprocas Convergencia • Reporte CGN 2016 01 Variaciones Significativas ➢ Libros. Ruta: CON / Reportes / Libros:	

ACTIVIDADES	FECHA MAXIMA
• Consolidado del Libro Diario • Libro Mayor ➢ Estados Contables antes de convergencia. Ruta: CON / Reportes / Estados Contables antes de convergencia: • Balance General • Estado de Actividad Financiera • Estado de Cambios en el Patrimonio • Hoja de Trabajo por ECP para definir estados contables (TCON016) • Notas Generales • Notas Especificas ➢ Sistema Cuenta Única Nacional, CUN: Estas consultas permiten tener información para realizar la conciliación bancaria. • Movimientos Bancarios Vs Auxiliar Contable Bancos • Movimientos Bancarios Vs Auxiliar Contable Bancos Detallada • Cuenta Bancaria con saldo Vs extractos bancarios Estas consultas permiten tener información para conciliar los Recursos Administrados. • Sistema Cuenta Única Nacional CUN/Consultas/Libretas CUN/REA VS RRA Consolidado • Sistema Cuenta Única Nacional CUN/Consultas/Libretas CUN/REA VS RRA Detallado ➢ Procesos Especiales. Ruta: CON / Procesos Especiales: • Distribución saldos para CGN2015.001 • Distribución saldos para CGN2015.002 • Ht Balance General Análisis Vertical - Horizontal • HT Balance General análisis vertical horizontal Se puede consultar la guía en la página web del Ministerio de Hacienda / SIIF Nación / Gestión contable / Guías y Manuales o utilizando el siguiente link :	

ACTIVIDADES	FECHA MAXIMA
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p14gestincontable/guasymanuales 1. Guía comprobante de corrección de Errores de Años anteriores 1a. Guía - Crear Documentos De Distribución De Saldos Corrientes Y No Corrientes Y Saldos Recíprocos - Y Sus Reportes CHIP 2. Guía Estructura Estado de Resultados 3. Guía Estructura Estado Situación Financiera 4. Guía Reporte Estado Situación Financiera 5. Guía Reporte Estado de Resultados 6. Guía Reporte Estado de Cambios en el Patrimonio Individual 7. Guía TCON093 HT Balance General Análisis Vertical – horizontal 9. Guía Revelaciones de Estados Contables 8. Guía Reporte CGN 2016_1 Variaciones Significativas 10.Guia Carga Comprobantes Contables Tipificados 12 guía Documentos Contables Manuales -R CON 061 13. Guía Consulta Comprobantes Contables -R CON 059.docx 14. Guía Reporte Comprobantes Contables - R CON 062 15. Guía Reporte RCON031 3 CGN 2016 1 Variaciones Significativas 16. Cargue de Saldos Iniciales SIIF II NACIÓN 17. Guía Para Modificar Fecha Límite Al Ámbito De Cada Periodo Contable - Por Parte De La CGN 18.Modificar Fecha Límite Al Ámbito De Cada Periodo Contable - CGN GUIA PARA CONCILIACION RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINSITRACION - SIIF NACION	

ACTIVIDADES	FECHA MAXIMA
GUIA PARA CONCILIACION CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION Es importante que los usuarios de los perfiles contables consulten las parametrizaciones que la Contaduría de la Nación realiza en el SIIF NACION, para el catálogo de Ingresos y de Gastos Las consultas las encuentran en: Al dar clic en la opción de Catalogo (encontraran los datos aprobados de cada tabla de eventos): ➢ CON /Catalogo Contable. • Consulta Códigos Contables ➢ CON /Parametrización / Parámetros Contables Transversales • T-CON-005 Auxiliares Contables • T-CON-006 Relación Códigos Contables Auxiliares • T-CON-008 Tabla de Eventos Contables Pagos No Presupuestales Causación de Gasto • T-CON-012 Tipos de Operación • T-CON-012 4 Relación Uso Contable Código Contable • T-CON-007 Tabla de Eventos Contables Causación Gasto Causación y Recaudo de Ingreso • T-CON-010 Tabla de Eventos Contables Causación y Acreedores de Ingresos • T-CON-011 Tabla de Eventos Contables Recaudos Pagos presupuestales y no presupuestales • T-CON-009 Tabla de Eventos Contables Pagos Presupuestales de Gasto • T-CON-014 Tabla de Eventos Contables Otros Pagos Asientos Tipificados	

ACTIVIDADES	FECHA MAXIMA
• TCON094 Tabla de Eventos - Lista de asientos tipificados • TCON095 Tabla de Eventos – relación de Códigos contables con cada asiento tipificado Relaciones de Códigos de consolidación con NITs • TCON097 Tabla de Eventos - Relación Códigos de consolidación con NIT – entidades NO SIIF • TCON098 Tabla de Eventos - - Relación Códigos de consolidación con NIT – entidades ámbito SIIF	

Cordial Saludo,

DAVID FERNANDO MORALES DOMÍNGUEZ
Administrador del SIIF Nación
Viceministerio General

APROBÓ: David Fernando Morales Domínguez
ELABORÓ: Asesores SIIF Nación

Valledupar, 26 de diciembre de 2025.

Señores
JOHN RICARDO QUINTERO SALCEDO
Supervisor del contrato No CO1.PCCNTR.8391611 de 2025
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
JOSE PEÑA CACERES
Subdirector Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar
Kilómetro 7 Vía La Paz
Valledupar - Cesar

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8391611 de 2025.

Respetados señores:

EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.729.186 de Valledupar, propietaria del establecimiento de comercio **ALMACEN EL PASTAL,** actuando como contratista de la entidad, mediante Contrato **No. CO1.PCCNTR.8391611 de 2025,** cuyo es **"Suministrar materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas considerados como reactivos, vidriería para laboratorio y herramientas menores para el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar",** solicito a la entidad prorrogar el plazo inicial del contrato de referencia por noventa (90) días más, para la entrega total de los productos sujetos de la contratación.

La anterior solicitud la realizo por la siguiente situación que se presenta en los ítems:

		REACTIVOS				
ITEM	**OBJETO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**PRESENTACION**	**UNSPSC**	**CANTIDAD**
37	Cultivos y fluidos	AGAR MRS AISLAMIENTO DE LACTOBACILOS Y BATERÍAS ACIDO LÁCTICAS. PRODUCTO DESHIDRATADO CON PORCENTAJE DE AGAR IGUAL O MAYOR AL 12%. FRASCO SELLADO CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO DE SEGURIDAD. CERTIFICADO DE ANÁLISIS. CERTIFICADO DE CALIDAD DEL LOTE DE FABRICACIÓN TRAZABLE. EMPAQUE ORIGINAL DEL FABRICANTE, ETIQUETA POR NORMA. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 500 GRAMOS. FECHA DE VENCIMIENTO: MAYOR DE (DOS) 2 AÑOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA. PROPORCIONAR FICHA TECNICA REAL DEL PRODUCTO	Unidad	Frasco x 500 g	12352207	1

38	Cultivos y fluidos	AGAR VRB (AGAR BILIS ROJO DE VIOLETA) ES UN MEDIO UTILIZADO PARA EL RECUENTO DE COLIFORMES EN AGUA, ALIMENTOS Y MUESTRAS CLÍNICAS. PH 7.3 - 7.5 (39.6 G/L, H O, 25 °C) (TRAS AUTOCLAVE) SOLUBILIDAD 39.6 G/L PRODUCTO DESHIDRATADO CON PORCENTAJE DE AGAR IGUAL O MAYOR AL 12%. FRASCO SELLADO CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO DE SEGURIDAD. CERTIFICADO DE ANÁLISIS. CERTIFICADO DE CALIDAD DEL LOTE DE FABRICACIÓN TRAZABLE. EMPAQUE ORIGINAL DEL FABRICANTE, ETIQUETA POR NORMA PRESENTACIÓN: FRASCO POR 500 GRAMOS FECHA DE VENCIMIENTO: MAYOR DE (DOS) 2 AÑOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA. PROPORCIONAR FICHA TECNICA REAL DEL PRODUCTO	Unidad	Frasco x 500 g	12352207	2
39	Cultivos y fluidos	AGAR PLATE COUNT FRASCO X 500 GR MEDIO DE CULTIVO UTILIZADO EN EL RECUENTO DE MESÓFILOS AERÓBICOS. SU PRESENTACIÓN ES EN FRASCO DE 500GR. PRODUCTO DESHIDRATADO CON PORCENTAJE DE AGAR IGUAL O MAYOR AL 12%. FRASCO SELLADO CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO DE SEGURIDAD. CERTIFICADO DE ANÁLISIS CERTIFICADO DE CALIDAD DEL LOTE DE FABRICACIÓN TRAZABLE. EMPAQUE ORIGINAL DEL FABRICANTE, ETIQUETA POR NORMA PRESENTACIÓN: FRASCO POR 500 gr FECHA DE VENCIMIENTO: MAYOR DE (DOS) 2 AÑOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA. PROPORCIONAR FICHA TECNICA REAL DEL PRODUCTO	Unidad	Frasco x 500 g	12352207	2

Debido a que estos artículos son importados y de baja comercialización en Colombia, ya que tienen poca rotación en el mercado, por lo que se traen sobre pedido, lo cual puede ocasionar retrasos en el proceso de importación y en la entrega de los mismos. Por lo tanto, anexo las comunicaciones de nuestro proveedor DICORLAB, donde me indican una fecha aproximada de entrega de los productos anteriormente descritos.

No obstante, deja claridad que de nuestra parte se realizo el tramite de compra una vez se adjudicó el contrato.

Así mismo indicamos a la entidad que se ha entregado el 86% total del contrato y que el saldo restante de materiales se estará entregando a medida que vayan llegando los productos, debido a que se nos ha presentado situaciones objetivas que están fuera del control de nosotros como contratistas, las cuales impactan de manera clara y directa la cadena de suministro y los tiempos usuales de entrega durante el mes de diciembre, un fenómeno que se ha observado de manera constante en la práctica del sector público.

En diciembre, a nivel nacional, existe una saturación estructural del sistema logístico, que se caracteriza por:

- Excesiva carga de trabajo en las empresas de transporte.
- Aumento considerable en los plazos de despacho y transporte de mercancías.
- Modificaciones en las rutas y restricciones operativas típicas de esta temporada.
- Problemas de orden público y demoras en la entrega de insumos debido al PARO ARMADO.

Estas circunstancias afectan directamente el transporte terrestre de nuestros productos, particularmente porque los artículos de la orden de compra salen desde las diferentes ciudades: Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cereté, Bogotá, Medellín con destino a Valledupar y luego a la entidad correspondiente.

Además, es importante tener en cuenta que muchos de nuestros proveedores y fábricas suelen reducir o suspender sus operaciones al finalizar el año, reiniciando actividades de manera gradual después de la segunda semana de enero, lo que influye en los tiempos de producción, preparación y despacho, sin que esto se deba a una falta de diligencia o incumplimiento por parte del contratista.

Del mismo modo, esta solicitud se presenta antes de que concluyas el plazo contractual, no altera las condiciones económicas del contrato, no afecta el objeto del mismo y asegura el interés general, facilitando la correcta ejecución sin el riesgo de incumplimientos formales por motivos externos.

Por lo tanto, basándonos en los principios de buena fe, equilibrio en los contratos, razonabilidad y colaboración entre las partes, solicitamos respetuosamente que se apruebe la extensión del plazo de entrega hasta el 30 de marzo de 2026, con la aclaración de que, si las condiciones logísticas se normalizan antes, la entrega se realizará anticipadamente.

Agradecemos su atención

Atentamente,

EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA
C.C. No. 49.729.186 de Valledupar
Gerente

DICORLAB

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2025

Señores
ALMACEN EL PASTAL
Ciudad

ASUNTO: RETRASOS DE PRODUCTOS DE IMPORTACION PARA ENTREGA

Cordial saludo,

En respuesta a su requerimiento y ante las demoras, nos permitimos informar que los ítems requeridos de **AGAR MRS x 500GR / AGAR VRB X500GR** y el **AGAR PLATE COUNT FRASCO X 500 GR**, debido a que los productos han tenido retrasos en el proceso de la importación, por lo que se ha generado demora en la entrega de estos, los cuales se encuentran actualmente en Alemania y serán entregados aproximadamente de 60-90 días.

Solicitamos sea tramitada la prórroga del contrato correspondiente para la entrega de los ítems mencionados.

Agradeciendo su atención y nuevamente expresarles nuestras disculpas por los retrasos e inconvenientes causados.

Cordialmente,

ADRIANA CAROLINA DIAZ TOBAR
GERENTE GENERAL
DICORLAB SAS